

2025

ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS ESCUELAS POLICIALES Y LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL CUERPO POLICIAL

Trabajo Fin de Grado. Titulación SEPP.

AUTORA: NOELIA CARRIÓ-IBIZA TORRES

TUTORA: SARA MORENO TEJADA



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

RESUMEN

La evolución de los cuerpos policiales en España ha sido profundamente estudiada, analizando su composición y competencias a lo largo de los siglos. No obstante, la enseñanza y formación seguidas por estas instituciones en la historia, nunca se han estudiado ni analizado en profundidad, ni tan siquiera en cuanto a los requisitos que se requerían para su acceso al cuerpo.

Teniendo en cuenta la importancia de esta cuestión, este Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) se centrará en la formación policial que se recibía en los pasados siglos hasta llegar a la profesionalización de estos en la actualidad, realizando un breve recorrido histórico sobre la constitución de lo que se considera el primer cuerpo policial desde el siglo XIII, incluyendo al cuerpo de la Guardia Civil y de la Policía Local. Una sección del TFG se centra en el análisis de la incorporación de la mujer al cuerpo policial, abordando las posibles adversidades que ha enfrentado desde su ingreso, con un enfoque empírico basado en sus propias experiencias. Este estudio se ha llevado a cabo mediante la realización de una encuesta y entrevistas en profundidad, complementado con un análisis de la evolución de la uniformidad utilizada por las primeras mujeres policías.

Palabras Clave: Evolución Policía; Formación policial; Incorporación de la Mujer; Uniformidad

ABSTRACT

The evolution of police forces in Spain has been thoroughly studied, analyzing their composition and competencies over the centuries. However, the teaching and training followed by these institutions throughout history have never been studied or analyzed in depth, not even in terms of the requirements for entry into the force.

Considering the importance of this issue, this Final Degree Project (FDP) will focus on the police training received in past centuries up to the current professionalization, providing a brief historical overview of the constitution of what is considered the first police force since the 13th century, including the Civil Guard and the Local Police. A section of the FDP focuses on the analysis of the incorporation of women into the police force, addressing the potential adversities they have faced since joining, with an empirical approach based on their own experiences. This study was conducted through a survey and in-depth interviews, complemented by an analysis of the evolution of the uniforms worn by the first female police officers.

Keywords: Police Evolution; Police Training; Incorporation of Women; Uniforms



ÍNDICE

Resumen	1
Introducción	5
1. Estudio histórico de las escuelas policiales	6
1.1 Creación de la Policía en España.....	6
1.1.1 Policía	6
1.1.2 La Guardia Civil.....	9
1.1.3 La coexistencia de dos cuerpos policiales estatales en España.....	14
1.1.4 La Policía Local.....	16
1.2 Las escuelas de Policía y Guardia Civil.....	17
1.2.1 La escuela de Policía Nacional: Origen.....	17
1.2.1.1 Escuela de Policía Nacional de Ávila.....	20
1.2.1.2 Plan de Estudios de Policía Nacional de Ávila.....	25
1.2.1.3 Real Decreto 614/1995.....	27
1.2.1.4 Real Decreto 49/2024.....	28
1.2.1.5 Formación Especializada de la Policía Nacional.....	28
1.2.2 La escuela de Guardia Civil.....	30
1.2.2.1 Academia de Baeza: características, composición.....	31
1.2.2.2 Plan de Estudios en la Academia de Baeza... ..	35
1.2.2.3 Formación Especializada de la Guardia Civil.....	36
1.2.3 IVASPE. La Escuela de la Policía Local	37
2. Incorporación de la mujer al cuerpo policial.....	40
2.1 La mujer en la Policía.....	40
2.2 El ingreso de la primera mujer policía en España.....	41
2.3 Feminización en la Guardia Civil.....	42
2.4 Pioneras en la Policía Local	43

2.5 Uniformidad	47
3. CONCLUSIONES.....	49
Bibliografía.....	52
Normativa.....	53
Webgrafía.....	54
ANEXO I.....	57
ANEXO II.....	60
ANEXO III.....	65
ANEXO IV.....	75



Introducción

En este Estudio, se pretende retroceder en la historia de España para analizar brevemente las diversas figuras e instituciones que han sido las encargadas de impartir justicia y mantener la seguridad en las ciudades, así como en las zonas rurales de todo el territorio español, hasta la creación del cuerpo policial que tenemos en la actualidad. Además del Cuerpo de la Policía, se incluye también el de la Guardia Civil, por ser los dos cuerpos policiales en la actualidad que pertenecen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aunque este último mantenga una estructura militar, no hay que olvidar, que tanto Policía Nacional como Guardia Civil son los encargados de mantener la seguridad ciudadana al igual que la Policía Local.

Pero, ¿Quiénes eran los hombres que formaban parte del “Cuerpo”? ¿Podía acceder cualquier hombre? ¿Qué tipo de instrucciones o formación seguían para realizar sus funciones? Aunque no existe mucha información al respecto hasta el año 1978, (seguramente por las continuas guerras que asolaron el territorio español en el siglo XIX y XX, así como por la falta de conocimientos en la escritura y lectura), se recopilan una serie de aclaraciones para dar respuesta a las preguntas anteriores. En la actualidad, aunque tenemos mucha más información sobre el acceso a los cuerpos policiales, sigue siendo difícil encontrar cierta información sobre la composición u organigrama de las actuales Academias Oficiales donde se forman los y las futuros/as agentes de policía.

La incorporación de la mujer a la institución policial a partir de la década de 1970 representó un hito histórico en la promoción de la igualdad de género. Este proceso, lejos de ser sencillo, supuso importantes desafíos para las pioneras que se integraron en un entorno tradicionalmente masculino. El presente trabajo analiza, desde un enfoque cualitativo y cuantitativo, las experiencias de mujeres policías en España, mediante la realización de entrevistas en profundidad y una encuesta específica dirigida a agentes femeninas de todo el territorio nacional. El objetivo es comprender sus vivencias, percepciones y desafíos en el desempeño de sus funciones, tanto en el pasado como en la actualidad. Hoy en día, las mujeres constituyen una parte significativa de esta institución, contribuyendo activamente junto a sus compañeros varones en la garantía de la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de los valores democráticos.

1. ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS ESCUELAS POLICIALES

1.1. CREACIÓN DE LA POLICÍA EN ESPAÑA

1.1.1. Policía

Aunque la Policía Española es una institución que hunde sus raíces más remotas en el siglo XVIII, en los reinados de Carlos III y Carlos IV, empezaremos por las que se crearon en el siglo XV que también tienen carácter y similitudes con la Organización Policial. En el año 1476, se creó en Castilla la Santa Hermandad considerada como el primer cuerpo policial de Europa, para garantizar la seguridad en campos y caminos, cuyas funciones consistían en perseguir delitos como robos, asesinatos y asaltos en un radio de cinco leguas. No obstante, no es hasta unos siglos más tarde cuando oficialmente se considera el nacimiento del cuerpo policial en sí mismo¹.

Durante el llamado Trienio Constitucional (1820-1823), se elaboró un primer proyecto de cuerpo policial destinado a la seguridad de las personas y bienes y la conservación del orden público, pero se frustró debido a la intervención militar francesa de los Cien Mil Hijos de San Luis y la restauración de la monarquía absolutista².

En el año 1824, tras la restauración absolutista del rey Fernando VII que da lugar a la Década Ominosa (1823-1833) caracterizada por la persecución de los movimientos liberales, y a través de una Real Cédula del 13 de enero de 1824, se crea en España la Policía General del Reino como herramienta del absolutismo, fundamental para poder evitar el resurgimiento del liberalismo, controlar las conspiraciones y contener los movimientos de los opositores ya sean liberales o con ideales constitucionales³.

Se considera comúnmente (aceptado por el Ministerio del Interior) la fecha fundacional de la Policía Española, el año 1824 en clave de modernidad como resultado de dos siglos de evolución del modelo, consolidación orgánica, estructural y territorial⁴. La Real

¹ “Efemérides 7 de Julio: La Santa Hermandad, el primer cuerpo policial creado en toda Europa.” Episodios de nuestra Historia. Tu página web de Historia de España. Rodrigo Paz 7/7/2023 (Consultado 27/01/2025) <https://nuestrahistoria.es/efemerides-7-julio-santa-hermandad/>

² Ídem

³ Ídem

⁴ Ministerio del Interior: Historia de la Policía Nacional. 13/01/1824 Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto comprensivo de las reglas que han de observarse en el establecimiento de la Superintendente General de Policía del Reino, con lo demás que

Cédula hacía una doble clasificación del personal policial, por un lado, estaban los profesionales, integrados por el mismo Superintendente General, el secretario, el Tesorero, los Comisarios de Cuartel, y los Celadores de Barrio y de Puertas. Y, por otro lado, los semiprofesionales formados por los llamados Alcaldes de Barrio⁵.

Debido a la inestabilidad y tensiones tanto políticas como económicas que atravesaba en ese momento España, la Policía General del Reino, fue una innovación a nivel nacional al permitir centralizar la gestión del orden público bajo un único organismo, basándose en el modelo policial de la Gendarmería francesa, el cual ya había demostrado su eficacia en el mantenimiento del orden público y la seguridad del régimen. Sus funciones se destinaban a la prevención y represión de actividades revolucionarias, como eran las redes liberales clandestinas, así como intentar debilitar y eliminar los movimientos rebeldes o levantamientos armados que pudieran surgir en España⁶.

Años más tarde, en septiembre de 1833, tras el fallecimiento de Fernando VII, se llevó a cabo una reorganización de la Policía General del Reino, centrándose en garantizar la vigilancia y seguridad de las personas y sus bienes, actuando con respeto a la propiedad, manteniendo un trato adecuado hacia los ciudadanos y eliminando cualquier tipo de abuso, dejando atrás el carácter represivo⁷.

La Reina Isabel II, tras la fundación y disolución de varios cuerpos e instituciones que resultaron ineficaces, crea en 1844 por Real Decreto, el Ramo de Protección y Seguridad dependiente del Ministerio de Gobernación, restableciendo los desaparecidos cargos de Comisarios y Celador. Su misión era la de evitar la comisión de delitos y proteger a los ciudadanos, donde los intereses sociales predominarían sobre los políticos. Realizaban sus labores tanto en las ciudades importantes capitales de provincias o en pueblos donde

se expresa, Madrid, en la oficina de Don Antonio Sanz, impresor del rey N. S. y de su Consejo, 13 de enero de 1824, AHN, Diversos, Reales Cédulas, leg. 6811, n.º 3824

⁵ Ídem

⁶ Ministerio de Cultura. Bicentenario de las Independencias Iberoamericanas. Década Ominosa (1823-1833) <https://www.cultura.gob.es/cultura/archivos/difusion/mc-difusion/bicentenarios/contexto-historico/las-independencias-iberoamericanas/cuarta-fase-1820-1830/decada-ominosa-1823-1833.html>

⁷ Alcalá, César, “El día que Fernando VII establece la futura Policía Nacional” El Debate 08/01/2024 (Fecha última consulta: 29/01/2025)

el vecindario fuera elevado o fuesen sede de partido judicial. Con posterioridad, a partir de 1852 las funciones del cuerpo se ampliaron a todo el país⁸.

Tras la revolución de octubre de 1868, conocida como "La Gloriosa", que motivó el destronamiento y exilio de Isabel II, se instituye el Cuerpo de Orden Público de Madrid. Inicialmente su ámbito territorial fue la capital del Reino, pero más tarde, en junio de 1870, el gobierno provisional extiende su jurisdicción a toda España. Años después, durante el Reinado de Alfonso XII y mediante Real Decreto de 6 de noviembre de 1877 se crea el Cuerpo de Vigilancia y Seguridad con el objetivo de separar funciones en dos servicios distintos: "Vigilancia" (civil) y "Seguridad" (militarizado), buscando profesionalidad y neutralidad política, evitando ser "arma de partido". Por primera vez, se establecieron unos requisitos para acceder al cuerpo, como eran ser español y haber cumplido los veinticinco años. Asimismo, se exigía la acreditación de buena conducta cívica además de saber leer y escribir. En 1886, tras la muerte de Alfonso XII, se extiende esta organización a toda España con la creación de la Dirección General de Seguridad y extiende al resto de España la organización de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad de Madrid⁹.

A partir de ese momento, la Policía Gubernativa tiene ya carácter nacional, pero la reforma fundamental de la institución policial se produce a principios del siglo XX, donde se firma la "Ley Orgánica de la Policía Gubernativa" el 27 de febrero de 1908, impulsada por Juan de la Cierva para otorgar dignidad, profesionalidad y estabilidad a los policías, consolidando los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad a nivel nacional bajo los Gobernadores Civiles. Transcurrido el tiempo, la Ley de Presupuestos de 1932, promulgada por la II República Española, cambia el nombre del Cuerpo de Vigilancia a Investigación y Vigilancia, fortalecimiento del Cuerpo de Seguridad con las secciones de asalto para responder a las necesidades de orden público¹⁰. Fueron éstas de tal notoriedad,

⁸ Ministerio del Interior: Historia de la Policía Nacional. 13/01/1824 Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto comprensivo de las reglas que han de observarse en el establecimiento de la Superintendente General de Policía del Reino, con lo demás que se expresa, Madrid, en la oficina de Don Antonio Sanz, impresor del rey N. S. y de su Consejo, 13 de enero de 1824, AHN, Diversos, Reales Cédulas, leg. 6811, n.º 3824

⁹ Ídem

¹⁰ Op.cit.

que terminaron añadiendo su propio nombre al del Cuerpo, conocido entonces como "de Seguridad y Asalto".

Tras finalizar la Guerra Civil, se realiza mediante Ley de 8 de marzo de 1941 una Reestructuración bajo los principios del nuevo régimen, abandonando el modelo liberal y democrático. El Cuerpo General de Policía (civil) se enfoca en investigación, mientras que la Policía Armada y de Tráfico (militarizada) asume vigilancia y represión. En 1959, la Policía Armada pierde competencias de tráfico y pasa a llamarse simplemente "Policía Armada". Durante la Transición Democrática la Ley del 4 de diciembre de 1978 consigue una adaptación al nuevo régimen de libertades, creando cuerpos profesionales calificándolos de seguridad del Estado para la defensa del orden constitucional: el Cuerpo Superior de Policía y el Cuerpo de Policía Nacional. Ese año de 1978 se produce un importante hito en el devenir de la Policía española, con la convocatoria, por primera vez, de plazas para el acceso de mujeres al Cuerpo Superior de Policía¹¹, momento en el cual se desarrolla en la segunda parte del TFG.

Por último, la Ley Orgánica de 13 de marzo de 1986, "de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad", establece la existencia de dos Cuerpos de carácter estatal: el Nacional de Policía, resultado de la unificación de los antiguos Cuerpos Superior de Policía y Policía Nacional, y la Guardia Civil¹².

Es importante señalar que desde 1824 hasta 1986, no existió un proceso claro de acceso a ninguno de los cuerpos policiales a los que hemos hecho referencia, pero basándonos en toda la información anterior, se entiende que la edad requerida para el acceso era una edad "militar" desde los 20 hasta los 40 años aproximadamente, obligatoriamente varones con estudios básicos como saber leer y escribir, y aunque, querían cuerpos policiales apolíticos, se requería cierta afinidad con los ideales que profesaba el gobierno en ese momento, sobre todo en la época republicana¹³. Finalmente, a partir del año 1979 las

¹¹ Ministerio del Interior: Historia de la Policía Nacional. 13/01/1824 Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto comprensivo de las reglas que han de observarse en el establecimiento de la Superintendente General de Policía del Reino, con lo demás que se expresa, Madrid, en la oficina de Don Antonio Sanz, impresor del rey N. S. y de su Consejo, 13 de enero de 1824, AHN, Diversos, Reales Cédulas, leg. 6811, n.º 3824

¹² Ídem.

¹³ Op.cit.

mujeres dejaron de estar excluidas marcando un hito en la modernización policial. En el apartado 1.2 se profundiza en los requisitos actuales para el acceso tanto del Cuerpo de Policía Nacional, Guardia Civil como Policía Local.

En nuestra opinión a esta carencia tanto de requisitos como de formación, resultó en cuerpos policiales con escasa profesionalización y eficacia limitada, designándose por lealtad política en la mayoría de los casos, sin tener en cuenta la preparación específica para pertenecer al cuerpo, y ocasionando una falta de seguridad pública en la época con el aumento de la delincuencia urbana. Otras veces, se complementaba con unidades militares o de orden público sin ninguna formación policial especializada, recurriendo en muchos casos a métodos autoritarios y arbitrarios sin poder frente a verdaderos problemas de seguridad como el terrorismo o el crimen organizado¹⁴. Finalmente, en 1978 en plena transición democrática, se sentaron las bases para una policía más profesional, con la integración de mujeres y requisitos claros para el acceso.

1.1.2. La Guardia Civil

Es importante que se haga mención al Cuerpo de La Guardia Civil, tanto por sus similitudes como por sus diferencias respecto de la Policía Nacional, por lo que en el siguiente apartado analizaremos la creación de esta Institución y su formación.

La Guardia Civil se creó en España durante el reinado de Isabel II, en un clima de inestabilidad política y social, tal y como hemos visto en el apartado anterior, cuyo objetivo era garantizar la seguridad pública especialmente en las zonas rurales. Su fundación se formalizó con un Decreto el 28 de marzo de 1844, impulsado por el general Francisco Javier Girón y Ezpeleta, ministro de la Guerra y II duque de Ahumada. Aunque esta institución surgió con carácter militar, realizaba funciones civiles destinadas a combatir el bandolerismo y mantener el orden en el campo¹⁵.

El duque de Ahumada, considerado el principal artífice de la Guardia Civil, redactó una “Cartilla” en el año 1845, pasando a convertirse en el principal código deontológico de

¹⁴ De Antón López, Julio. El sistema policial en el reinado de Carlos IV, historianoel 12 de diciembre de 2007 (última vez consultado 15 febrero 2025) https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/20420/TFG-D_0187.pdf?sequence=1

¹⁵ López Corral, Miguel, La Guardia Civil, nacimiento y consolidación 1844-1774. Editorial: Actas

esta institución en la actualidad, donde se establecían los principios éticos y operativos del cuerpo, destacando la importancia de la disciplina, la honradez y el servicio a la sociedad. Estos pueden considerarse los requisitos que se requerían para acceder y formar parte del citado cuerpo a todos aquellos que así lo desearan: fuerte disciplina, capacidad de sacrificio y espíritu benemérito, características que definirían la condición del Guardia Civil, como militar de profesión y servidor público de vocación¹⁶. No es por ello llamativo, que el artículo primero de la Cartilla, haya sido considerado como una de las frases más emblemáticas, en el que dice lo siguiente:

“El honor es la principal divisa del Guardia Civil; debe por consiguiente conservarlo sin mancha. Una vez perdido, no se recobra jamás”¹⁷.

Este lema refleja el compromiso de la institución con la integridad y el respeto hacia los ciudadanos. Además, la Guardia Civil se caracterizó desde sus inicios por su estructura jerárquica y su presencia en todo el territorio nacional, lo que le permitió convertirse en un pilar fundamental para el mantenimiento del orden público en España¹⁸.

Desempeñando sus funciones con gran eficacia y rigor sobre todo en servicios humanitarios, le mereció el respeto y admiración del pueblo español, por lo que pasó a llamársele por el sobrenombre de “Benemérita” título que se hizo oficial a partir de Octubre de 1929¹⁹.

La Guardia Civil ha sabido adaptarse a los diferentes contextos históricos desde su fundación sobreviviendo a todo tipo de regímenes políticos y gobiernos, a pesar de que en la II República la visión de la Guardia Civil era de un cuerpo monárquico, de derechas y por lo tanto sospechoso de su lealtad (Pulido Pérez, 2018), no obstante, una vez más, demostraron que su servicio era por y para el pueblo español, consolidándose como cuerpo policial de referencia²⁰.

¹⁶ López Corral, Miguel. La Guardia Civil: nacimiento y consolidación 1844-1774. Editorial: Actas

¹⁷ Artículo 1º de La Cartilla de la Guardia Civil de 1845

¹⁸ Ministerio del Interior. Información Institucional de la Guardia Civil: La Fundación.

¹⁹ Canal Guardia Civil. Historia de la Guardia Civil. 175 aniversario (Consultado última vez 21/05/2025) <https://www.youtube.com/watch?v=eNuYmsC0y0A>

²⁰ Pulido Pérez, Agustín M., La Segunda República y la Guardia Civil: Una historia de violencia y desconfianza, La esfera de los libros, 2018.

Un dato histórico importante en la historia de la Guardia Civil, data a partir del año 1975 en el que España pasa del régimen dictatorial de la Guerra Civil a constituirse en una monarquía parlamentaria, enfrentándose al reto de la lucha contra el terrorismo extremista que surge a finales del franquismo con organizaciones como el F.R.A.P. o el G.R.A.P.O. con acciones violentas atentando contra dos miembros de la Guardia Civil.

Aunque surgen grupos independentistas catalanes, gallegos y canarios, así como grupos de extrema derecha, es el separatismo vasco el que despliega mayor actividad terrorista. La Guardia Civil es objetivo prioritario y tiene que emplearse a fondo, desarticulando comandos, desmantelando su cúpula en repetidas ocasiones y obteniendo notables éxitos, aunque también sufriendo el mayor número de víctimas.

El 23 de febrero de 1981 se produce un intento de golpe de Estado que contó con la participación de algunos guardias civiles; el episodio más conocido fue el asalto al Congreso de los Diputados, aunque el golpe fracasó por la falta de apoyos institucionales y sociales, resolviendo la crisis la actuación personal de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón²¹.

Años más tarde, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, definió a la Guardia Civil como un instituto armado de naturaleza militar, subordinado al Ministerio del Interior en aspectos como retribuciones, destinos y logística, y al Ministerio de Defensa en materia de ascensos y misiones castrenses. Entre sus competencias se incluyen la seguridad ciudadana, el control marítimo, la fiscalización de armas y explosivos, la lucha contra el contrabando, la gestión del tráfico, y la protección de fronteras, puertos, aeropuertos y el medio ambiente. Como especialización, en 1988 se creó el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), dotando al Cuerpo de personal cualificado para preservar el medio ambiente, y ese mismo año, se estableció la Agrupación de Reserva y Seguridad para optimizar la respuesta ante emergencias y alteraciones del orden público. Luego en

²¹ Guardia Civil, Información Institucional. La Transición y La Democracia. Ministerio del Interior. (Última vez consultado 21/05/2025)

https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/Ministerio_del_Interior_Dos_siglos_de_historia_126150530.pdf

el 1991, se instituyó el Servicio Marítimo para garantizar la seguridad en aguas territoriales²².

Es interesante reseñar que en 1988, el Real Decreto Ley 1/1988, de 22 de febrero, permitió, por fin, la incorporación de mujeres a las Fuerzas Armadas, incluyendo la Guardia Civil²³, donde desde 1948 ya existían matronas uniformadas para registros aduaneros, aunque sin condición de funcionarias ni armamento, reclutadas entre viudas y huérfanas del Cuerpo bajo un régimen especial²⁴.

El 20 de octubre de 2011, ETA anunció el cese definitivo de su actividad armada tras 42 años de atentados que dejaron más de 200 guardias civiles entre sus víctimas. La labor antiterrorista de la Guardia Civil fue clave en este desenlace²⁵.

En cuanto a los requisitos necesarios para acceder al cuerpo de la Guardia Civil en el año 1844, el diario la Gaceta de Madrid número 3685 del 14 de Octubre del mismo año, indicaba en el Capítulo II, del reclutamiento y reemplazo, lo siguiente²⁶:

“Artículo 1. La total fuerza de este cuerpo se llenará :

Primero. Por los que lo soliciten voluntariamente, con tal que hubiesen servido por lo menos cinco años sin abonos en el ejército permanente o un tiempo equivalente en milicias provinciales.

Segundo. Por los que, aunque no reúnan dicha circunstancia, hayan contraído servicios especiales y distinguidos que recomienden su admisión; pero estos no podrán entrar sino de guardias civiles de segunda clase, y sufriendo antes un examen de las obligaciones del empleo a que aspiran.

Tercero. Por los que se tuviere a bien destinar de entre los que se hallen sirviendo en el ejército cuando la utilidad del servicio exigiese el llenar el completo de este cuerpo.

²² Ídem

²³ Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

²⁴ Tribuna Benemérita: Historia Guardia Civil MATRONAS, LAS PRIMERAS MUJERES DE LA GUARDIA CIVIL. Publicado el 22 de enero de 2023. (última vez consultado 21/05/2025) <https://tribunabenemerita.es/index.php/guardia-civil/historia-guardia-civil/6246-matronas,-las-primeras-mujeres-de-la-guardia-civil.html>

²⁵ Ministerio del Interior. Guardia Civil: Historia, Transición y Democracia.

²⁶ Diario la Gaceta de Madrid número 3685 de 16 octubre de 1844. Boletín Ordinario. (Consultado por última vez el 21/05/2025) <https://www.boe.es/gazeta/dias/1844/10/16/pdfs/GMD-1844-3685.pdf>

2 Las condiciones de admisión para los casos primero y segundo han de ser las siguientes: Primera. Ser mayor de 24 años y menor de 45. Segunda. Tener cinco pies y dos pulgadas de estatura para caballería, y cinco pies y una pulgada para infantería. Tercera. Saber leer y escribir. Cuarta. Haber obtenido buena y honorífica licencia, habiendo servido en el ejército o en la marina. Quinta. Justificar en debida forma su excelente conducta y aptitud por medio de atestado del jefe del cuerpo de donde procedieren, si han sido militares, o del alcalde y párroco de su domicilio, si no han servido militarmente, debiendo además en uno y otro caso presentar otro certificado de su buena salud y robustez. Sexta. No haber sido procesado criminalmente. Los guardias civiles que sean admitidos á petición suya contraerán un empeño de servir ocho años; y los que al cumplir este tiempo quieran continuar en él, podrán reengancharse por seis años más, con tal que tengan menos de 44 de edad. Los pretendientes admitidos están obligados a proveerse por su cuenta de Caballos, monturas, vestuario y equipa. El armamento se les proporcionará por cuenta del Estado.²⁷”

Más adelante, en el apartado 1.2.2. La Escuela de la Guardia Civil, se detallan los requisitos de acceso al cuerpo en la actualidad.

Actualmente, la Guardia Civil cuenta con más de 80.000 efectivos entre hombres y mujeres, que siguen fiel a las funciones encomendadas y cuya disciplina sigue intacta tras más de 170 años de historia²⁸.

1.1.3. La coexistencia de dos cuerpos policiales estatales en España

La coexistencia de la Policía Nacional y la Guardia Civil en España es un fenómeno único que refleja la diversidad y complejidad del sistema de seguridad del país. Ambos cuerpos comparten la misión de garantizar la seguridad pública y el orden, pero lo hacen con enfoques y competencias que se complementan entre sí. La Policía Nacional se centra principalmente en áreas urbanas, lo que facilita una interacción más cercana con la población urbana y una respuesta más rápida a incidentes en las ciudades, mientras que

²⁷ Diario la Gaceta de Madrid número 3685 de 16 octubre de 1844. Boletín Ordinario. (Consultado por última vez el 21/05/2025) <https://www.boe.es/gazeta/dias/1844/10/16/pdfs/GMD-1844-3685.pdf>

²⁸ Independientes de la Guardia Civil. La plantilla de la Guardia Civil, “bajo máximos”. 26 de Enero de 2024 (Última vez consultado 21/05/2025) <https://www.igcprofesional.es/2024/01/16/la-plantilla-de-la-guardia-civil-bajo-maximos/>

la Guardia Civil tiene un enfoque más rural y una estructura militarizada, lo que le permite realizar operaciones que requieren de una coordinación y precisión militar, como por ejemplo, la protección de fronteras. Esta división de responsabilidades permite que cada cuerpo se especialice en áreas específicas, optimizando así sus recursos y capacidades. Además, esta dualidad permite una cobertura más amplia y adaptada a las necesidades específicas de cada entorno, aunque los dos cuerpos estén bajo el mando del Ministerio del Interior²⁹.

Una de las similitudes más destacadas entre estos dos cuerpos es su compromiso con la seguridad pública y la protección de los derechos de los ciudadanos. Ambos operan bajo el marco legal del Estado y están sujetos a los mismos principios de transparencia y buen gobierno. Esto asegura que sus actuaciones sean legítimas y estén alineadas con los valores democráticos del país³⁰. A la vez, ambos cuerpos comparten funciones en materia de lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y los delitos organizados, trabajando en operaciones conjuntas, compartiendo información y recursos para enfrentar amenazas comunes. Esta colaboración se ve fortalecida por el marco legal que regula sus actividades y que fomenta la cooperación interinstitucional. Pese a sus diferencias, tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional enfrentan desafíos similares, como la necesidad de adaptarse a nuevas amenazas, como el cibercrimen, y de mejorar continuamente sus capacidades tecnológicas y de inteligencia. Ambos cuerpos están comprometidos con la formación continua de sus miembros para asegurar que estén preparados para enfrentar los desafíos de seguridad contemporáneos³¹.

En el Anexo I³² se realiza una comparativa de los dos cuerpos policiales estatales.

²⁹ Almeida Cerredá, M. (2011). La evolución de la jurisprudencia constitucional en materia de seguridad pública y su repercusión en el ámbito local. *Revista De Estudios De La Administración Local Y Autónoma*, (288).

³⁰ Del Olmo Fernández I., Briones Peñalver A. J. . y Fernández Cañavate F. J.. (2024). Transparencia y legitimidad de la seguridad pública. Un enfoque de valor social, gestión responsable y eficacia social. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 147

³¹ Delgado Morán, J. J. (2023). Políticas públicas de seguridad en España. análisis desde perspectivas criminológicas. *Revista Opinión Jurídica (Fortaleza)*, 21(37), 183–211.

³² Anexo I comparativa cuerpos policiales en España.

1.1.4. La Policía Local

La Policía Local nace en la década de los años 40 y 50 del siglo XIX, concretamente en el año 1852 en la ciudad de Madrid como guardias municipales, siguiendo el mismo modelo otras ciudades de España como los Derrab en Córdoba o los Vigilantes en Cullera, antecesores de los vigilantes y serenos, y cuya denominación siguió vigente hasta el año 1952³³ cuando fue aprobado el Reglamento de funcionarios de la administración local por el que se cambió el término a policía municipal³⁴.

Actualmente, el cuerpo de la Policía Local depende de la Corporación Local correspondiente al municipio de donde se haya creado el cuerpo, realizando funciones en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, aplicación de las normas locales así como la regulación del tráfico³⁵.

Debido a la diversidad de Policías Locales que existen en España, me voy a centrar únicamente en los pertenecientes, de una forma genérica, a la Comunidad Valenciana.

En referencia a lo que se establece en la Ley 17/2017, de 30 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, los cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, que actúan bajo la superior autoridad y dependencia del alcalde o alcaldesa. Es importante destacar que, en el ejercicio de sus funciones, tienen el carácter de agentes de la autoridad³⁶.

En cuanto a los requisitos que eran necesarios para el acceso al cuerpo de guardia municipal en el siglo XIX, al igual que ocurre con el resto de los cuerpos policiales, no se tiene información al respecto, entendiendo que serían similares a los que ya se han mencionado anteriormente. No obstante, habrá que esperar hasta el siglo XX para

³³ Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local. Boletín Oficial del Estado

³⁴ Ceac. Historia de la Policía Local en España. (última vez consultado 20/05/2025) <https://www.ceac.es/oposiciones/cuerpos-fuerzas-seguridad/policia-local/historia#:~:text=Historia%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Local%3A%20los%20inicios,-Si%20hay%20que&text=La%20semilla%20de%20este%20instituto,hasta%20los%20agentes%20municipales%20actuales.>

³⁵ UPV. TFC Roig Barroso, L. (2012). Análisis de la situación actual de la policía local en los pequeños municipios de la comunidad valenciana y propuesta de creación de un cuerpo de policía autonómico. <http://hdl.handle.net/10251/27214>.

³⁶ Ley 17/2017, de 30 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana. BOE. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

encontrar una regulación clara sobre esta cuestión. En concreto, en el año 1952 fue aprobado el Decreto de 30 de mayo de 1952 del Reglamento de funcionarios de la Administración local (vigente a día de hoy) en el cual en su artículo 19 indicaba los requisitos para el acceso a la función pública, y por ende, también a policía municipal.

1. *Ser español.*
2. *No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36.*
3. *Observar buena conducta.*
4. *Carecer de antecedentes penales.*
5. *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.*
6. *Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones de que se trate.*
7. *Estar comprendido en la edad que para cada grupo y categoría de funcionarios se establezca. El exceso del límite máximo de edad señalado para el ingreso en un cuerpo o categoría podrá compensarse, salvo disposición en contrario, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local³⁷.*

1.2. Las escuelas de Policía y Guardia Civil

1.2.1. La escuela de Policía Nacional: Origen

La Policía Nacional tiene una larga trayectoria y sus métodos de formación han sido el resultado de una evolución constante, jugando un papel crucial para adaptarse a los cambios políticos, sociales y tecnológicos del país. Es por ello que comprender sus antecedentes es esencial para entender su presente y los desafíos que enfrenta en el futuro³⁸.

Tras la reorganización de las fuerzas de seguridad durante el reinado de Isabel II, se establecieron las bases para la profesionalización de la policía. Sin embargo, no fue hasta el siglo XX cuando se consolidó una escuela específica para la formación de los agentes. La escuela de Policía se creó con el propósito de formar a policías más profesionales

³⁷ Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local. Artículo 19. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. Consultado el 14/03/2025)

³⁸ Cervantes-Estrada, L. C. (2023) «Evolución académica de la Policía Nacional de Colombia: Transformaciones pedagógicas en la Escuela General Santander», *Fuerzas Armadas*, (263), pp. 57–64.

centrando la enseñanza de manera efectiva frente a los nuevos retos sociales y políticos del siglo XX. El 23 de marzo de 1905, el Diario Oficial de la República denominado La Gaceta de Madrid, en su publicación número 83 mencionó por primera vez la creación de una Escuela de Policía en Madrid donde formaría a los integrantes del Cuerpo de Vigilancia, pero no es hasta el 11 de febrero de 1946, en plena Dictadura Franquista, cuando finalmente se inaugura la Escuela de Policía Española³⁹, la cual se ubicó en un edificio de la calle Miguel Ángel número 5 de la ciudad de Madrid, con el objetivo de consolidar y centralizar la formación policial en el período de posguerra del régimen autoritario franquista. Esta escuela fue el primer centro de formación oficial para los agentes de policía en España y marcó un hito en la profesionalización del cuerpo⁴⁰.

La formación se centralizó en la Escuela de Policía de Madrid (posteriormente evolucionada a la Escuela Nacional de Policía en Ávila que se analiza más adelante en el siguiente apartado). Durante el franquismo, se organizaba en torno a un modelo militarizado, con instrucción intensiva para oficiales y agentes, donde aprendían materias como: Técnicas de represión y control de masas, investigación criminal, ideología franquista respecto al movimiento nacional, nacionalcatolicismo y anticomunismo entre otras, así como manejo de armas y tácticas policiales urbanas. La formación se regía por un carácter autoritario, con énfasis en la obediencia y la disciplina, y se excluían conceptos como derechos humanos o libertades individuales⁴¹.

Con la llegada de la democracia en 1978 y la aprobación de la Constitución Española, se produjo una reestructuración de las fuerzas de seguridad, promulgándose en 1986 la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Esta ley consolidó la necesidad de una formación especializada y actualizada para los agentes pertenecientes a un cuerpo que, durante la dictadura franquista, fue un instrumento de represión, y que experimentó una profunda transformación pasando de una política de orden público a una de seguridad pública que respetara los derechos humanos y los principios democráticos, renovando los

³⁹ Una Historia de la Policía Nacional. Inauguración de la Escuela Superior de Policía 1946. <https://cnpjefb.blogspot.com/2020/09/inauguracion-de-la-escuela-general-de.html>

⁴⁰ Diario Oficial de la República “La Gaceta de Madrid” número 83 del 24 de marzo de 1903.

⁴¹ Alcántara, Pablo. La Secreta de Franco: La Brigada Político-Social durante la dictadura. Publicado el 23 marzo de 2022. Editorial Espasa. pp.12-17

valores de las nuevas generaciones que debían adquirir nuevas habilidades y conocimientos para adaptarse al nuevo rol policial en la sociedad.

Durante la transición, los sindicatos emergieron como actores clave en la demanda de democratización y mejora de las condiciones laborales. Sus reivindicaciones incluían la desmilitarización de la policía y el reconocimiento de derechos sindicales, lo que influyó en la necesidad de una formación más enfocada en el servicio a la comunidad y el respeto a la ley⁴².

Si bien es cierto que la Escuela General de Policía seguía funcionando en su modelo heredado del franquismo hasta su disolución en 1986, ya se encontraba en transición hacia la nueva organización siguiendo el modelo de la Escuela Nacional de Policía. Dos años después, en 1988, se inauguró la Academia de Policía de Ávila, que sustituyó a la antigua Escuela General de Policía. Desde sus inicios, la escuela ha tenido la misión de preparar a los futuros policías para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, manteniendo el orden público y combatiendo la delincuencia. A lo largo de los años, se ha ido modernizando en sus programas académicos, así como su adaptación a las nuevas demandas de la sociedad, incorporando nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza, así como a las nuevas realidades delictivas. La globalización de la información y los nuevos conocimientos, han generado nuevas amenazas como el terrorismo cibernético y la desinformación, que exigen una formación especializada en dichas áreas. Además, la transformación de una policía represiva a una respetuosa con los derechos humanos y principios democráticos, hizo que la escuela se adaptara a los nuevos planes de estudio para incluir asignaturas donde aprender derechos humanos, resolución de conflictos y mediación, además de las técnicas policiales tradicionales. En la actualidad se imparten materias sobre ética policial, deontología profesional y derechos humanos, con el objetivo de sensibilizar a los agentes sobre la importancia de actuar con responsabilidad y

⁴² Alcántara Pérez, P. (2018). De la ley a la ley policial: sindicalismo en la policía y cambios en la legislación de las fuerzas de seguridad pública en la Transición y en democracia (1976-1986). *Revista Historia Autónoma*, (12), 243-260.

transparencia, promoviendo una cultura de legalidad y lucha contra la corrupción, para que los nuevos policías sean ejemplo de integridad y honestidad⁴³.

La escuela se ha integrado en redes internacionales de formación policial, lo que le permite estar al día de las últimas tendencias y mejoras prácticas en materia de seguridad con convenios de colaboración en otras instituciones policiales y universidades, tanto a nivel nacional como internacional. Estos convenios permiten el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la participación en proyectos de investigación y desarrollo, contribuyendo, además, a mejorar la calidad de la formación y a fortalecer la cooperación entre las fuerzas de seguridad de diferentes países. La Escuela de Ávila ha apostado por la innovación y la modernización en sus métodos de enseñanza, incorporando nuevas tecnologías como la simulación virtual para preparar a los agentes para situaciones reales así como la promoción del uso de la didáctica digital, fomentando el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de habilidades en el manejo de la información, convirtiéndose en un centro de referencia en la formación policial del siglo XXI⁴⁴.

1.2.1.1. Escuela de Policía Nacional de Ávila: características, composición y dirección.

Cuando la escuela abrió sus puertas para formar a los futuros agentes de la Policía Nacional, se experimentaron cambios en la infraestructura para albergar a un mayor número de alumnos.

Los futuros Agentes de la Policía Nacional, tras aprobar una larga oposición, han de superar el curso obligatorio en la Escuela de Ávila para que su condición policial se consolide con el nombramiento de funcionario de carrera⁴⁵.

⁴³ Diario “El Español”: La 'pequeña ciudad' de Ávila que lleva 37 años formando a nuestros ángeles de la guarda. Autor: Óscar Estaire Cabañas publicado el 19 de febrero de 2023 (CONSULTADO el 20 de febrero de 2025) https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/avila/20230219/pequena-ciudad-avila-lleva-formando-angeles-guarda/741426199_0.html

⁴⁴ Alcántara Pérez, P. (2018). De la ley a la ley policial: sindicalismo en la policía y cambios en la legislación de las fuerzas de seguridad pública en la Transición y en democracia (1976-1986). *Revista Historia Autónoma*, (12), 243–260

⁴⁵ Ministerio del Interior. Pruebas de selección Policía Nacional. (última vez consultado el 23/03/2025) https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/carteles-y-tripticos/Pruebas_fisicas_Policia_Nacional_126240145.pdf

En primer lugar, para poder optar a ser policía, hay que cumplir los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que han de mantenerse durante todo el proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como durante el desarrollo del curso académico y del módulo de formación práctica en puesto de trabajo⁴⁶:

- a. Tener la nacionalidad española.
- b. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación en la Policía Nacional.
- c. No haber sido condenado o condenada por delito doloso, grave o menos grave, ni separado/a del servicio de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. No hallarse incluido/a en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las funciones propias de la Policía Nacional.
- e. No consumir drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes contemplados en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y en sus posteriores modificaciones, salvo prescripción facultativa previa.
- f. Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B sin restricción alguna sobre el vehículo a conducir.
- h. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. En relación con tales equivalencias, habrá de estarse a lo dispuesto en la normativa vigente y de acuerdo con lo previsto por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión

⁴⁶ Ministerio del Interior. Pruebas de selección Policía Nacional. (última vez consultado el 23/03/2025) https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/carteles-y-tripticos/Pruebas_fisicas_Policia_Nacional_126240145.pdf

del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida⁴⁷.

Si se cumplen todos los requisitos mencionados anteriormente, el siguiente paso tras realizar la correspondiente instancia es superar cada una de las pruebas consistentes en la fase de oposición:

- **PRIMERA PRUEBA (APTITUD FÍSICA)**

Esta prueba consistirá en la realización por las personas opositoras de tres ejercicios, conforme a lo establecido en cada convocatoria.

- **Prueba de agilidad:** Superar un circuito de obstáculos en un tiempo determinado.
- **Prueba de fuerza:** Dominadas para los hombres y suspensión en barra para mujeres.
- **Prueba de resistencia:** Una carrera de 1000 metros.⁴⁸

- **SEGUNDA PRUEBA (CONOCIMIENTOS)**

La prueba consistirá en la contestación por escrito, en cincuenta minutos, a un cuestionario de cien preguntas, con un enunciado y tres alternativas de respuestas de las que solo una es verdadera, sobre las materias de ciencias jurídicas, sociales y técnico-científicas, que conforman el temario que se establezca en la convocatoria⁴⁹.

- **TERCERA PRUEBA**

Constará de tres partes eliminatorias:

A) RECONOCIMIENTO MÉDICO: Dirigido a comprobar que no concurren en la persona aspirante ninguna de las causas de exclusión a que se refiere el Real Decreto 326/2021,

⁴⁷ Ministerio del Interior. Pruebas de selección Policía Nacional. (última vez consultado el 23/03/2025) https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/carteles-y-tripticos/Pruebas_fisicas_Policia_Nacional_126240145.pdf

⁴⁸ Ministerio del Interior. Pruebas de selección Policía Nacional. (última vez consultado el 23/03/2025) https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/carteles-y-tripticos/Pruebas_fisicas_Policia_Nacional_126240145.pdf

⁴⁹ Ídem

de 11 de mayo, por el que se aprueba el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional.⁵⁰

B) ENTREVISTA PROFESIONAL Y PERSONAL: De carácter profesional y personal, y con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en la función policial a desarrollar.

C) TEST PSICOTÉCNICO: Consistirá en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes (inteligencia general) de la persona aspirante para el desempeño de la función policial con relación a la categoría a la que se aspira.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la segunda prueba (conocimientos) y en la primera prueba (aptitud física). Las personas aspirantes declaradas aptas en la fase de oposición y que hayan presentado en plazo la documentación exigida, serán nombrados policías-alumnos o policías-alumnas⁵¹.

La fase de oposición es muy dura para todos los aspirantes que deben sacrificar su tiempo, economía y ocio para poder llegar hasta el final. En mi opinión, basada en la experiencia, el tiempo estimado para preparar adecuadamente una oposición suele ser de al menos un año. Sin embargo, cuando se trata de oposiciones que incluyen pruebas físicas, como la de Policía Nacional, Guardia Civil o Policía Local, este período puede extenderse razonablemente a dos años o más, dependiendo de diversos factores, hay quien tarda 7 años en aprobar la oposición. Hay que planificarse y mantener un enfoque constante y equilibrado para optimizar los resultados. Considero que las pruebas de selección reflejan de manera bastante fiel las exigencias prácticas del trabajo en la calle. No obstante, considero que sería pertinente reforzar la formación en áreas clave como la mediación y la atención al ciudadano, así como profesionalizar aún más la preparación para emergencias y catástrofes. Esta recomendación se fundamenta en la sensibilidad social derivada de la pandemia, que ha generado una ciudadanía más vulnerable, y en eventos

⁵⁰ Ídem

⁵¹ Ministerio del Interior. Pruebas de selección Policía Nacional.

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/oposiciones/policia-nacional/escala-basica/pruebas-de-seleccion/>

recientes, como el apagón del 28 de abril de 2025, que evidenciaron la necesidad de una respuesta más efectiva ante situaciones de pánico colectivo. Una mayor profundidad en estas competencias permitiría a los agentes abordar con mayor eficacia las demandas actuales de la sociedad.⁵².

Además, no solamente los que han superado la oposición pueden ser alumnos de la Academia, también pueden serlo los que se establecen en el artículo 20 del Decreto en cuestión:

- a) *Los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Policía Nacional incursos en procesos selectivos de ingreso por oposición libre y en procesos selectivos de acceso a las plazas de personal facultativo y técnico.*
 - b) *Los funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional incursos en procesos selectivos de ascenso por promoción interna.*
 - c) *Los funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional incursos en cursos o actividades formativas programadas o coordinadas por los centros docentes policiales.*
2. *También tendrán la consideración de alumnos y alumnas quienes, procedentes de otros cuerpos de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, o bien perteneciendo a instituciones extranjeras, reciban formación en cualquiera de los centros docentes de la Policía Nacional.*⁵³

Respecto a los profesionales que pueden ejercer la docencia encargándose de formar a los futuros policías, los requisitos que deben de cumplir quedan regulados en el artículo 12 del Real Decreto 49/2024, mencionado en el apartado anterior, estableciendo los siguientes:

Para el ejercicio de funciones docentes, quienes aspiren a ocupar un puesto de profesor o profesora titular de centros docentes, deberán acreditar, entre otros y en los términos que se establezca en las bases de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, los siguientes requisitos:

- a) *Estar en posesión del título universitario oficial y la titulación que, en su caso, sea requerida para impartir las enseñanzas correspondientes.*
- b) *Poseer la aptitud pedagógica que determine la División de Formación y Perfeccionamiento para la capacitación en el ejercicio de la actividad docente en los centros docentes de la Policía Nacional.*

Asimismo, cuando así lo establezcan las bases de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, podrán exigirse los siguientes requisitos:

- a) *Acreditar la experiencia profesional en la Policía Nacional que se determine.*

⁵² ¿Cuánto se tarda en preparar las oposiciones de Policía Nacional? Publicado el 8/05/2024. (Última vez consultado el 20/05/2025) Innotest. <https://innotest.es/cuanto-se-tarda-en-preparar-las-oposiciones-de-policia-nacional/#:~:text=y%20sin%20prisas,-,Estimaci%C3%B3n%20de%20tiempo,a%20preparar%20las%20distintas%20pruebas.>

⁵³ Real Decreto 49/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional. Artículo 20

b) *Acreditar experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la formación objeto de impartición.*⁵⁴

Resulta complejo encontrar fuentes de información sobre esta institución. Sin embargo, hemos podido conocer su estructura por el artículo 2 que indica la composición que deben tener los centros docentes según el Real Decreto:

- *Dirección.*
 - *Jefatura de Régimen Docente.*
- Además, en atención a su complejidad y necesidades, podrán contar con los siguientes órganos:*
- *Jefatura de Régimen Interior.*
 - *Coordinadores y Coordinadoras Docentes.*
 - *Departamentos Docentes.*
 - *Departamento de Psicopedagogía.*⁵⁵

Actualmente el director de la Escuela es Jose Luís Tejedor, con una trayectoria profesional de más de 45 años, vinculados a Ávila.⁵⁶

1.2.1.2. Plan de Estudios en la Escuela de Policía Nacional de Ávila.

El curso formativo en la Academia de Policía Nacional de Ávila tiene una duración de 10 meses con un total de 960 horas de formación teórico-práctica. Debido al elevado número de alumnos, hay dos turnos con horarios diferentes para la realización de las clases, las cuales, constan de 6 horas diarias de lunes a viernes, siendo obligatorio que se superen todas y cada una de las asignaturas del curso. Durante el transcurso de la formación, los alumnos deben ir perfectamente ataviados con el uniforme oficial facilitado, debiendo de cuidar su aspecto y apariencia. Además, la convivencia y comportamiento dentro de la Academia se regula por una serie de normas que es de obligado cumplimiento, bajo sanción en caso de que no se cumplan (como incumplir los horarios de acostarse,

⁵⁴ Real Decreto 49/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional. Artículo 12

⁵⁵ Ídem. Artículo 2

⁵⁶ Cyltv.es. “Jose Luis Tejedor, 45 años de trayectoria” <https://www.cyltv.es/videoSH/ed90365e-d424-4678-86af-8b47d617bc14/Jose-Luis-Tejedor-45-anos-de-trayectoria>

mantener silencio en las habitaciones, desorden en las habitaciones, entre otras cosas)⁵⁷. Con independencia de las asignaturas teóricas de la formación, también hay que superar la parte de pruebas físicas para aprobar el curso las cuales constan de:

- Carrera de 1.000 o 1.500 metros
- Carrera de velocidad 100 metros
- Natación: 50 metros (normalmente)
- Press de banca
- Dominadas en barra. En el caso de las mujeres, podrían cambiar esta prueba por el lanzamiento de balón medicinal.

También se incluyen técnicas de defensa personal, las prácticas de tiro en las galerías acondicionadas para ello así como simulacros de situaciones que se enfrentarán en el día a día. En la siguiente imagen se detallan las asignaturas que se imparten durante el curso.

MÓDULOS Y MATERIAS	PESO EN %
MÓDULO 1 – INVESTIGACIÓN POLICIAL, TÉCNICAS Y APLICACIONES	
01. Métodos y técnicas de investigación	10,17
02. Policía científica	3,39
03. Aplicaciones informáticas	5,08
MÓDULO 2 – ORGANIZACIÓN POLICIAL, ASISTENCIAL Y SOCIEDAD	
04. Comunicación en lengua inglesa o francesa	6,78
05. Organización y habilidades sociales	5,08
06. Deontología e historia del CNP	3,39
07. Policía, sociedad y victimología	3,39
08. Técnicas asistenciales de urgencia (TAU) y protección civil	5,08
MÓDULO 3 – POLICÍA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA	
09. Práctica penal y procesal	10,17
10. Normativa administrativa y derecho de extranjería	6,78
11. Documentación policial	6,78
MÓDULO 4 – PREVENCIÓN POLICIAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	
12. Técnicas de prevención e intervención	13,56
13. Técnicas y tácticas policiales con armas de fuego	5,08
14. Técnicas operativas de seguridad vial	1,69
15. Defensa personal policial	5,08
16. Educación física	8,47
Tutoría	0,00

Fuente: <https://blog.opositatest.com/academia-policia-nacional-avila/>

⁵⁷ OpositaTest. Blog de Oposiciones. He aprobado la oposición a Policía Nacional, ¿qué me espera en la Academia de Policía de Ávila en 2025? Publicado 3/01/2025 (CONSULTADO 24/02/2025) <https://blog.opositatest.com/academia-policia-nacional-avila/>

La formación de los agentes de la Policía Nacional se encuentra regulada mediante el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción, formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y por el, recientemente aprobado, Real Decreto 49/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional.

1.2.1.3. Real Decreto 614/1995

Este Real Decreto aprobado el 21 de abril de 1995 que regula los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, fue promulgado durante la legislatura del PSOE presidida por Felipe González (siendo su cuarta legislatura consecutiva) e impulsado por el que era Ministro del Interior en esa época, Juan Alberto Belloch.

El objetivo principal de esta normativa fue la mejora del sistema de carrera profesional y su adaptación a las necesidades actuales de las funciones policiales, rigiéndose por los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Una vez se accede al Cuerpo Nacional de Policía, mediante oposición libre, hay que superar el curso de formación y prácticas, que se realiza, como ya se ha mencionado anteriormente, en la Escuela de Policía Nacional de Ávila.

Una parte importante de este Reglamento, es la formación permanente de los funcionarios policiales para mantener actualizados sus conocimientos y habilidades, dividiéndose en dos modalidades: actualización y especialización. La actualización se refiere a mantener al día los conocimientos legales para el desempeño de sus funciones y la especialización es la formación de los Policias en áreas concretas de sus competencias, como por ejemplo, especialización en detección de documentos falsos⁵⁸. Destacar que este Real Decreto fue modificado en el año 2015 por el Real Decreto 1069/2015, de 27 de noviembre, actualizándose a las nuevas exigencias tras 20 años en vigor.

⁵⁸Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía BOE. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado (Consultado 25/02/2025)

1.2.1.4. Real Decreto 49/2024

El más reciente texto normativo relativo a la formación policial, ha sido el Real Decreto 49/2024 por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional, en la que se incluye la Escuela de Policía Nacional de Ávila, para regular la organización, funcionamiento y gestión de los centros formativos garantizando que la formación sea de calidad y con la adaptación a las necesidades actuales de las funciones policiales. Este reglamento se aprobó con la legislatura de coalición del PSOE con SUMAR, presidido por Pedro Sánchez y cuya iniciativa partió del Ministerio del Interior, concretamente de la Dirección General de la Policía, tras contar el informe previo del Consejo de Policía.

El texto normativo indica que los planes de formación se deben diseñar de manera integral, abarcando la formación inicial como la continua y la especialización, estructurándose en módulos teóricos y prácticos que permita afrontar situaciones que los futuros policías se encontrarán en la calle, incluyendo aspectos relativos a la seguridad ciudadana, investigación criminal, ciberseguridad, así como la gestión de crisis. Los cursos de formación se basan en los principios de mérito y capacidad, en los que se evaluarán a los aspirantes los conocimientos que posean, aptitudes físicas así como psicológicas e idoneidad para el desempeño de la función policial, todo ello mediante un sistema de evaluación continua⁵⁹.

1.2.1.5. Formación especializada de la Policía Nacional

El Centro de Actualización y Especialización (CAE)

La División de Formación y Perfeccionamiento, por medio del Centro de Actualización y Especialización (CAE), se ocupa de diseñar, ejecutar y seguir las actividades de capacitación continua para los agentes de la Policía Nacional, enfocándose en dos líneas principales: mantener sus conocimientos al día y prepararlos para roles especializados.

El 27 de febrero de 2024 se aprobó la Carta de Servicios 2024-2027 de la División de Formación y Perfeccionamiento con el objetivo de formar a los policías españoles de la

⁵⁹ BOE. Real Decreto 49/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional.

mejor manera posible, ya sea para los nuevos policías como para los que quieran subir de rango. Este plan formativo, invita a que todos puedan participar, sacando cursos presenciales, semipresenciales u online en diferentes ciudades, para que la localización no sea un impedimento, con un amplio abanico de profesores con una gran trayectoria profesional perteneciendo la gran mayoría, a cuerpos de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y otros, siendo grandes expertos en la materia, como profesores de universidad⁶⁰.

La oferta formativa es notablemente completa y adaptada a las necesidades actuales. Se imparten cursos específicos para el ascenso a subinspector, así como programas de apoyo para el ascenso a inspector, incluyendo preparación para entrevistas en todas las escalas. Además, se ofrecen formaciones especializadas para agentes, como actuaciones como primeros intervinientes en incidentes con vehículos eléctricos, investigación en evidencias digitales y delitos tecnológicos, primeros auxilios policiales tácticos y formación para guardias de fronteras en el marco de FRONTEX. Esta amplia gama de cursos refleja un compromiso con la actualización continua y la capacitación para hacer frente a las exigencias operativas y técnicas del día a día, garantizando una preparación integral ante los retos del entorno actual⁶¹.

Centro de Altos Estudios Policiales

El Centro de Altos Estudios Policiales tiene como misión principal el diseño y promoción de programas de formación, tanto especializados como complementarios, para los líderes de la Seguridad Pública y los agentes operativos, bajo la Dirección General de la Policía, en colaboración con universidades y otras entidades públicas y privadas. Se encarga de planificar y dictar los cursos para ascender a cargos como Comisario Principal, Comisario e Inspector Jefe, así como de coordinar los cursos necesarios para ascensos por antigüedad en rangos como Comisario, Inspector Jefe, Inspector y Subinspector.

Dependiente de este Centro, el Instituto de Estudios de la Policía analiza tendencias científicas y técnicas en España, establece lazos con instituciones de investigación y

⁶⁰ Carta de servicios 2024-2027 : División de Formación y Perfeccionamiento

⁶¹ <https://www.ufpol.org/formacion>

trabaja para optimizar el desempeño policial. Siguiendo una tradición de innovación en la Policía Nacional, responde a las demandas sociales mediante proyectos de investigación, seminarios, conferencias y posgrados que otorgan títulos universitarios como Máster, Especialista y Experto. Básicamente, como podemos ver, es el cerebro de la formación más exquisita de los policías con un alto nivel formativo y especializado para ascender a categorías superiores colaborando con las Instituciones más prestigiosas⁶².

1.2.2. La escuela de Guardia Civil

La Academia de Guardias Civiles y Cabos de la Guardia Civil en Baeza se estableció oficialmente por ley el 25 de mayo de 1988, aunque en realidad ya había estudiantes desde 1981 cuando aún no estaban terminadas las instalaciones. A lo largo de su extensa historia, esta academia ha formado a más de 100.000 guardias civiles, 22.000 guardias auxiliares, 9.000 cabos y 7.700 suboficiales, funcionando también como centro de formación para estos últimos hasta el año 2018. La elección de Baeza como sede de esta academia no fue una casualidad, ya que esto tiene mucho que ver con una escuela militar que existía previamente en la cercana ciudad de Úbeda desde 1943. Cuando esta escuela quedó obsoleta, el gobierno central decidió reubicarla y complementar así el sistema académico, que ya contaba con otro centro: el Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada en Valdemoro, Madrid⁶³.

Existía el riesgo de que la escuela no solo abandonara la provincia de Jaén, sino también la región de Andalucía. Sin embargo, el Ayuntamiento de Baeza intervino y ofreció terrenos al Ministerio de Defensa, propuesta que fue aceptada y cuyo traslado se llevó a cabo sin problemas, ya que la distancia entre Úbeda y Baeza es de apenas diez kilómetros.

⁶² Ministerio de Hacienda y Función Pública: Programa 131N de formación de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/1/3/15/3/2/2/N_22_A_R_31_116_1_2_3_1131N_C_1.PDF

⁶³ Tribuna Benemérita. 25 de mayo de 1988. Creación de la Academia de Guardias de la Guardia Civil ubicado en Baeza (Jaén) publicado el 25/05/2024 (CONSULTADO 21/02/025) <https://tribunabenemerita.es/index.php/actualidad/efem%C3%A9rides/1677-25-de-mayo-de-1988-creaci%C3%B3n-de-la-academia-de-guardias-de-la-guardia-civil-ubicado-en-baeza-ja%C3%A9n.html>

El ayuntamiento de Baeza hizo cálculos: cada año, más de mil alumnos se formaban en la academia, pasando la mayor parte de su tiempo dentro de las instalaciones⁶⁴.

La formación se enfatizó en la especialización técnica, así como la lucha antiterrorista, enseñando materias como son la disciplina y tácticas militares, así como técnicas de vigilancia rural, costas y fronteras y materias sobre tráfico (especialidad que se desarrolló en 1959 con la Agrupación de Tráfico)

El plan de estudios y régimen formativo en la Academia de Guardia civil de Baeza se regula por Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil y por la Orden PCM/576/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil⁶⁵.

1.2.2.1. Academia de Baeza: características, composición y dirección.

Desde su creación en 1988, como hemos visto anteriormente, se ha convertido en un referente formativo que ha sabido adaptarse a los cambios legislativos, sociales y tecnológicos, siendo el más claro ejemplo, la incorporación de la mujer, reflejando una evolución en la Institución más moderna e inclusiva.

Al igual que ocurre con la Academia de Ávila de la Policía Nacional, no hay amplia información sobre el organigrama de la Academia, no obstante, sí conocemos el nombre del director de la Academia de Baeza desde el 2024 siendo este el Coronel Eugenio Ruiz⁶⁶ que durante 14 años fue profesor y jefe de departamento de la propia Academia iniciando

⁶⁴ Diario digital ABC de Jaén. ¿Porque la Guardia Civil tiene su escuela en Baeza? Esta es la desconocida historia. 26/11/2024 de Guillermo Ortega. (CONSULTADO 21/02/2025) <https://www.abc.es/espana/andalucia/jaen/guardia-civil-escuela-baeza-desconocida-historia-20241126122258-nts.html>

⁶⁵ Traintop oposiciones. Como es la academia de la Guardia Civil en Baeza. Publicado el 11 de mayo de 2023. (CONSULTADO 21/02/2025)

⁶⁶ HoraJaén.com. Eugenio Ruiz toma posesión como nuevo coronel director de la Academia de la Guardia Civil en Baeza. Publicado 11/03/2024. Consultado 01/04/2025.

una nueva etapa llena de objetivos y métodos para mejorar la enseñanza y la vocación de servicio público de los alumnos⁶⁷.

Respecto a la forma de acceso, es muy similar al de la Policía Nacional, debiendo de superar una oposición que consta de una parte teórica y otra práctica que son las pruebas físicas.

Hay un ejercicio de ortografía, un cuestionario de 100 preguntas sobre los conocimientos aprendidos en el temario obligatorio, un cuestionario de 20 preguntas sobre el idioma extranjero que se haya elegido, y dos pruebas psicotécnicas (aptitudes intelectuales y perfil de personalidad)⁶⁸.

1. Primera prueba: Es una prueba teórica. Se divide en cuatro subapartados: prueba de ortografía y gramática, de conocimientos (temario), de lengua extranjera (a elegir entre inglés y francés) y una prueba psicotécnica.
2. Segunda prueba: Las pruebas físicas también se dividirán en cuatro: Circuito de agilidad (2 intentos), resistencia muscular (carrera de 2.000 metros), prueba de tren superior (flexiones) y prueba de natación.
3. Tercera prueba: Entrevista personal. Consistente en realizar tests de personalidad y dialogar con el entrevistador. Superar esta prueba es imprescindible.
4. Cuarta prueba: Reconocimiento médico. Se aplicará el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice B de la Orden de 9 de abril de 1996 (BOE núm. 92, de 16 de abril)⁶⁹.

Tampoco hay información de los requisitos que se necesitan para ejercer la docencia en la Academia, pero, al igual que ocurre en las demás academias destinadas a la formación de los futuros agentes, es indispensable que sea conocedor de las materias que va a impartir, por lo que se entiende que debe de formar parte del cuerpo, con estudios avanzados y con una amplia experiencia profesional.

La única particularidad que tiene la Guardia Civil, es que al tratarse de un cuerpo militarizado se reserva un mínimo del cuarenta por ciento de las plazas convocadas para el acceso a la escala de cabos y guardias, a los militares profesionales de tropa y marinería

⁶⁷ Ídem

⁶⁸ Blog Opositor.com. Oposición Guardia Civil. <https://www.opositor.com/oposiciones-guardia-civil>

⁶⁹ Blog Opositor.com. Oposición Guardia Civil. <https://www.opositor.com/oposiciones-guardia-civil>

que lleven como mínimo cinco años de servicio como tales y que no hayan finalizado su compromiso con las Fuerzas Armadas, en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, sin que en ningún caso dicha reserva supere el cincuenta por ciento. También se reservará hasta un máximo del veinte por ciento de las citadas plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes⁷⁰.

Real Decreto 131/2018

Este Real Decreto fue aprobado el 16 de marzo de 2018 en la legislatura del PP presidida por Mariano Rajoy, meses antes de la finalización de su mandato por la moción de censura en junio de 2018, promovida por el PSOE. La iniciativa de este texto normativo vino por parte de los Ministerios de Defensa y del Interior para actualizar y organizar mejor todo el sistema de formación de la Guardia Civil.

A lo largo de sus 83 artículos, este Real Decreto regula la enseñanza de la Guardia Civil estableciendo un sistema para la selección, formación y promoción de todo el personal, basándose en la Ley 29/2014 (impulsada también bajo el gobierno del PP de Mariano Rajoy) que reforma el sistema de enseñanza de la Guardia Civil. Este reglamento no solo busca mejorar la calidad de la enseñanza, sino también asegurar que sus miembros tengan las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de forma impecable⁷¹.

Para poder ingresar en el cuerpo, existen diferentes niveles de formación dependiendo de la escala a la que se aspire, ya sea oficiales, suboficiales, cabos o guardias. Cada una tiene sus propios requisitos y procesos de selección, que pueden incluir exámenes, méritos o una combinación de ambos.

- Para ser Oficial se necesita tener un título universitario y hay dos formas de acceder; directamente si ya se dispone de esa titulación o por promoción interna si ya se forma parte del cuerpo.

⁷⁰ Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil. Art 6

⁷¹ Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

- Los Suboficiales tienen una formación similar a un ciclo formativo de grado superior asegurándose que tengan las competencias necesarias para liderar y tomar decisiones.
- Los Cabos y Guardias, su formación se equipara con un ciclo formativo de grado medio más enfocado en habilidades prácticas para el desempeño de sus funciones en el día a día⁷².

Dentro de la Guardia Civil existen cursos de perfeccionamiento y especialización para que los miembros puedan seguir formándose profesionalmente, actualizando conocimientos, adquiriendo nuevas habilidades y prepararse para los ascensos a aquel o aquella que así lo desee.

Dato importante, son las medidas especiales que se han establecido para las mujeres que forman parte del cuerpo de la Guardia Civil durante su embarazo, postparto o lactancia. Estas medidas incluyen la posibilidad de aplazar pruebas, reservar plazas en cursos o no contar como consumidas las convocatorias en las que no puedan participar por estas razones, por lo que no se verán perjudicadas en su carrera⁷³.

Para asegurarse que la enseñanza sea de calidad, se implementa un sistema de evaluación continua en la que se revisan los planes de estudio y el funcionamiento de los centros docentes, con el objetivo de identificar áreas de mejora y garantizar que los guardias estén bien preparados para afrontar sus responsabilidades. Además, si un guardia civil ha realizado estudios fuera del cuerpo, podrán serle reconocidos siempre que se cumplan los requisitos pertinentes lo que facilita la continuidad de su desarrollo profesional⁷⁴.

⁷² Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

⁷³ Ídem

⁷⁴ Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

1.2.2.2. Plan de Estudios en la Academia de Baeza

Como ya hemos podido ver en la Orden PCM/576/2021 se encuentra el plan de estudios de la Academia de Baeza siendo muy similar al de la Academia de Policía Nacional de Ávila. La formación tiene una duración de un total de 1861 horas, en las que se incluyen los 9 meses de curso presencial académico, 40 semanas de prácticas y 255 horas de formación online que se compaginará con las prácticas.

Al igual que ocurre con los nuevos agentes de la Policía Nacional que ingresan en la Academia, los alumnos de la Guardia Civil de Baeza cobran un sueldo mensual de aproximadamente 350-400€ descontando el mantenimiento y manutención de su estancia en las instalaciones.

No obstante, a diferencia de la Academia de Ávila, no hay que olvidar que la Guardia Civil se rige por el régimen militar, por lo que el horario ya se encuentra enfocado a mantener un equilibrio entre la disciplina y el aprendizaje, empezando la jornada a las 6:30 a.m. con el toque de diana (una hora antes que en la Academia de Ávila de la Policía Nacional) y finaliza, con el apagado de luces, a las 22:30 (en Ávila es a las 00:00). Otra de las peculiaridades de este cuerpo, son las guardias nocturnas de 2 horas patrullando la academia y las guardias de 8 horas en las puertas que acceden a la academia⁷⁵.

Además de las habilidades técnicas y físicas, los alumnos deberán de adoptar y respetar el código de conducta de la Guardia Civil que implica valores y normas de comportamiento alineados con las tradiciones del cuerpo.

⁷⁵ Web Blog: Formación Ninja: Todo sobre la Academia de la Guardia Civil en Baeza. CONSULTADO 25/02/2025

1.2.2.3. Formación Especializada de la Guardia Civil

Esta Orden regula el plan de estudios y normas de evaluación, progreso y permanencia en la formación de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil. La formación se organiza en dos cursos académicos:

- En el primer curso los alumnos reciben la formación presencial en los centros, adquiriendo los conocimientos teóricos y prácticos que se necesitan para el desarrollo de sus funciones.
- En el segundo curso se realizan las prácticas en unidades operativas de la Guardia Civil, combinadas con la enseñanza a distancia, reforzando el aprendizaje. Este enfoque permite a los alumnos aplicar lo aprendido en situaciones reales, mientras terminan su formación teórica⁷⁶.

El objetivo de este plan de estudios es preparar a los futuros guardias para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, garantizar la seguridad ciudadana y desempeñar tanto funciones policiales como militares, fomentando el conocimiento, la interiorización del código de conducta y los valores fundamentales del cuerpo como es el honor, la disciplina y el servicio al ciudadano⁷⁷.

En cuanto a las materias que se imparten, cada una tiene un enfoque específico como:

- Formación militar y de cuerpo de seguridad abordando temas como el estatuto del Guardia Civil, la organización interna y los principios éticos que rigen la institución.
- Fundamentos jurídicos donde se estudian áreas como Derechos Penal, Procesal, Administrativos y Seguridad Ciudadana, esenciales para el desempeño de sus funciones.
- Organización y prevención enfocándose en la atención a los ciudadanos y a la prevención de los riesgos laborales.

⁷⁶ Orden PCM/576/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

⁷⁷ Ídem

- Investigación y tecnología donde se profundiza en las unidades de investigación y el uso de tecnología aplicada a la seguridad.
- Lengua extranjera, exigiendo un nivel mínimo de A2 para agilizar la comunicación con ciudadanos internacionales.
- Instrucción y adiestramiento incluyendo entrenamiento físico, tácticas de intervención y disciplina militar.
- Servicio operativo, tratándose de prácticas en unidades reales donde se aplica lo aprendido en situaciones cotidianas del día a día⁷⁸.

Al igual que en el anterior Real Decreto 131/2018, se establecen medidas especiales para las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o postparto, pudiendo optar por recibir formación a distancia, lo que les permite continuar con su preparación sin comprometer su salud o la de sus hijos. Además, en casos excepcionales que impidan la asistencia presencial, se ofrece la posibilidad de enseñanza virtual⁷⁹.

1.2.3. IVASPE. La Escuela de la Policía Local en la Comunidad Valenciana

Para finalizar la primera parte del TFG de la formación policial, es necesario nombrar, aunque sea brevemente, El IVASPE que es el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (En adelante, IVASPE), es decir, el centro donde se forman todas las Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

Tiene sus orígenes en el año 1991, cuando fue creado por el Consell de la Generalitat Valenciana como el Instituto Valenciano de Seguridad Pública (IVASP), siendo su misión inicial la formación de policías locales de la Comunidad Valenciana. Pero en el año 2012, se amplió su ámbito de actuación para incluir la formación de bomberos, brigadas, personal de Protección Civil y técnicos de emergencias, lo que llevó a su

⁷⁸ Orden PCM/576/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil. Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

⁷⁹ Ídem.

actual denominación como IVASPE. Vamos a repasar un poco de su historia de forma más exhaustiva, desde su creación hasta la actualidad.

Como ya hemos vistos en el párrafo anterior, durante sus primeros años, el IVASP se centró en establecer programas de formación básicos y avanzados para los cuerpos policiales locales. A medida que aumentaban las demandas y complejidades de la seguridad pública, el instituto comenzó a diversificar sus cursos y actividades formativas. En 1992, se incorporó la Unidad Adscrita a la Generalitat Valenciana de la Policía Nacional, lo que permitió una mejor integración y coordinación en la formación y operaciones de seguridad. Veinte años después, en el 2012, se realizó una reforma significativa expandiendo los objetivos del Instituto para abarcar todas las áreas de emergencia, desde formación de bomberos hasta capacitación de técnicos de emergencias, respondiendo a un enfoque más holístico y coordinado en la formación de los profesionales de seguridad y emergencias⁸⁰.

El IVASPE en la actualidad, se ha establecido como un referente destacado en la capacitación especializada en seguridad pública y emergencias, adaptando sus programas educativos a las demandas actuales y futuras de la Comunitat Valenciana mediante la integración de tecnologías avanzadas y métodos pedagógicos innovadores, en colaboración con universidades y otras entidades para promover el intercambio de saber y prácticas óptimas.

En 2016, con motivo de su 25 aniversario, conmemoró un cuarto de siglo dedicado a la profesionalización de los cuerpos de seguridad y emergencias, reafirmando su compromiso con la excelencia y la adaptación a los retos actuales para proteger a la ciudadanía valenciana. Hoy, tras más de 30 años, es un pilar esencial en la región, formando anualmente a cientos de profesionales en su moderna sede de Cheste, inaugurada en 2010, que cuenta con más de 9.000 metros cuadrados equipados con

⁸⁰ Guía Práctica del IVASPE 2020. Las competencias municipales en materia de seguridad. Generalitat Valenciana.

<https://avsre.gva.es/documents/168075930/168075959/04+Guia+Ivaspe+V3+OK.pdf/1ff98d02-83fc-4ab5-b39c-d8116af16cc8>

aulas, salones de actos, gimnasios, áreas de prácticas tácticas y tecnología de vanguardia para optimizar la enseñanza⁸¹.

La directora del centro educativo del IVASPE es Soledad Durá Ramos, y a diferencia de las otras academia vistas anteriormente en las que los directores de las mismas, formaban parte del Cuerpo en cuestión, en este caso no así, ya que la Señora Durá es Jefa del servicio de prevención de riesgos laborales para la Comunidad Valenciana y región de Murcia. En este caso sí que existe un poco de información en cuanto a la docencia en la formación, debiendo de inscribirse todos aquellos que lo deseen, en una bolsa para poder ejercerla y cuyas funciones serán las siguientes⁸²:

- a) Programación y planificación de la docencia de la especialidad.
- b) Desarrollo e impartición directa de los contenidos de la especialidad.
- c) Tutorización y seguimiento personal del alumnado durante el desarrollo del curso.
- d) Evaluación de los alumnos.

Es importante hacer mención al Decreto Ley 10/2020, de 24 de julio, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, ya que me parece importante por el tema a tratar en la segunda parte del TFG, por el cual en la Disposición transitoria séptima, se establecen medidas correctoras de la desigualdad de género en los cuerpos de policía local, medida que fue y sigue siendo en la actualidad, duramente criticada por reservar el 30% de las plazas ofertadas, a mujeres, hasta que se alcance el 40% de estas en las plantillas de los cuerpos de policía local en la Comunidad Valenciana⁸³.

Dada su relevancia e interés, resulta interesante realizar un análisis histórico sobre el acceso de las mujeres a los cuerpos de policía. En este contexto, examinamos aspectos

⁸¹ IVASPE. Memoria de actividades del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Año 2023. Formación <https://avsre.gva.es/documents/168075930/385814221/MEMORIA+2023.pdf/59df3701-b543-68e8-687a-05d48330d001?t=1725443052948>

⁸² Generalitat Valenciana. Inscripción en la bolsa de profesorado colaborador, experto en áreas y materias relativas a la Seguridad Pública en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE). https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22036

⁸³ Decreto Ley 10/2020, de 24 de julio, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

clave como las primeras mujeres que ingresaron a estas instituciones, las adversidades a las que se enfrentaron, los principales obstáculos que encontraron en el camino y la preparación de la sociedad para aceptar la imagen de una mujer uniformada. Estos puntos serán abordados en los apartados siguientes.

2. INCORPORACIÓN DE LA MUJER AL CUERPO POLICIAL

2.1. La mujer en la Policía

El acceso de las mujeres en la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tiene lugar a finales del siglo XIX y comienzos del XX. En este momento, inició su andadura en esta institución, ocupando roles de asistencia social o tareas administrativas. A partir de la década de 1970, el movimiento por los derechos civiles y la equidad de género propició una transformación significativa⁸⁴. Las mujeres comenzaron a ser integradas en labores de patrullaje y a ocupar cargos de liderazgo dentro de las fuerzas policiales. Su progreso dentro de la institución fue lento y enfrentó numerosos obstáculos, no obstante, este progreso no solo representó un paso en la igualdad de género, sino que también se reconoció que la diversidad en el cuerpo policial podía fortalecer los vínculos con la comunidad y aumentar la eficiencia en la resolución de conflictos. Con el transcurso del tiempo, las mujeres han probado ser un componente esencial en las fuerzas del orden, enfrentando retos particulares como el sexismo y la discriminación, pero también alcanzando logros notables como un avance hacia la modernización y democratización de la institución contribuyendo a la transformación de una institución represiva en un servicio público. En la actualidad, numerosas instituciones policiales locales promueven activamente la inclusión y la diversidad, y las mujeres desempeñan un número creciente de roles de liderazgo⁸⁵.

⁸⁴ Padilla Castillo G. y Rodríguez Torres J. (2013). La I Guerra Mundial en la retaguardia: la mujer protagonista. *Historia y Comunicación Social*, 18, 191-206

⁸⁵ Corral Rey M. N. y Sandulescu Budea A. (2022). Representaciones de la figura femenina en el cine español contemporáneo (2010-2020). *Área Abierta. Revista de comunicación audiovisual y publicitaria*, 22(2), 185-199

Creemos de justicia reservar en este trabajo un apartado a las primeras mujeres policía, por lo que en las siguientes páginas trataremos de homenajearlas, relatando su trayectoria.

2.2. El ingreso de la primera mujer policía en España.

Según los registros oficiales, las primeras mujeres que se incorporaron a la Policía lo hicieron en el año 1979, no obstante, unas cuantas décadas atrás, una mujer Fernando Marquenssen Winston conocida como “Fernandito” llegó a formar parte del Cuerpo de Vigilancia del Gobierno Civil. A continuación, su historia.

Nació en París en el año 1836 y a los nueve años se alistó en la Marina francesa vestida de chico debido a que no estaba permitida la presencia femenina a ninguno de los cuerpos de seguridad del mundo. Durante siete años sirvió en el Ejército francés sin levantar ningún tipo de sospecha y con 16 años decidió venirse a España, asentándose en la ciudad de Sevilla, lugar en el que se casó y tuvo su primer hijo. En virtud de su experiencia previa, en la que logró mantener su identidad oculta, también consiguió incorporarse al Cuerpo de Vigilancia del Gobierno Civil, antecedente de la actual Policía Nacional, sin realizar ni pruebas físicas ni reconocimientos médicos, quedando nuevamente su identidad en secreto. Valga la redundancia, sus labores eran bastante similares a las ejercidas por las mujeres de la época, ya que era la encargada de cocinar para los diferentes gobernadores civiles de Sevilla para los que trabajó y nunca salió a patrullar. Era tan buena y sus platos tan deliciosos que no dejaron que se jubilara. Y así estuvo durante 30 años, pero una caída el 29 de octubre de 1906 frustró su carrera y vida ya que tras fracturarse la pierna fue obligada a ser visitada por un médico en el hospital, descubriéndose entonces la verdad. Por ese motivo, le abrieron un expediente y fue expulsada del cuerpo.⁸⁶

⁸⁶ DEPOL. Academia para oposición a la Policía Nacional. Noticia depol: “Fernandito, la primera mujer policía de España”. Publicado el 8/03/2024.(CONSULTADO 05/03/2025) <https://depol.es/2024/03/08/fernandito-la-primera-mujer-policia-de-espana/>

Sin saberlo, Fernandito marcó el camino muchos años antes, de que el 4 de diciembre del año 1978 se convocaran por primera vez plazas para el acceso de mujeres al Cuerpo de Policía. Posteriormente, en 1984 con la denominación del Cuerpo de Policía Nacional accedieron 53 mujeres en Escala Básica.

La década de los 90 fue muy decisiva, abriendo camino hacia la igualdad en las mujeres policías. En el año 1990, María Reyes Díaz Molina entró a formar parte del Grupo de Desactivación de Explosivos (TEDAX) y un año más tarde se incorporaron las primeras 4 mujeres en la Unidad de Intervención Policial (UIP), dos destinos muy competitivos y con gran prestigio a nivel europeo y mundial⁸⁷. Este pasado 2024, también por primera vez, una inspectora se convirtió en la primera alumna del Curso de Especialización de Acceso al GEO, la élite de la Policía Nacional, sin embargo no llegó a finalizar el curso, siendo eliminada a mitad del proceso (se disputaban 9 plazas y habían 119 aspirantes), por lo que habrá que esperar a otro año para poder ver a la primera mujer ser miembro de la unidad de élite de la Policía Nacional, y ya son 43 sin presencia femenina, debido a las condiciones y dureza física de las pruebas⁸⁸.

2.3. Feminización en la Guardia Civil

El Cuerpo de la Guardia Civil también permitió el acceso a la primera mujer a finales de la década de los 80, en igualdad de condiciones que los hombres. Ese año, 197 mujeres iniciaron su formación en la Academia de Baeza, que al principio de este trabajo hemos hecho mención, y en 1989 se integraron a sus destinos. Entre ellas destacó María Teresa García Jiménez, que fue asignada al puesto de Alcalá de Henares en Madrid, convirtiéndose en la primera mujer en desempeñar funciones operativas en la vía pública como guardia civil.

Otra de las pioneras fue María José, una guardia civil con 25 años de servicio, quien ingresó en 1998, cuando las mujeres representaban una mínima parte del cuerpo. A lo largo de su carrera, ha trabajado en áreas como seguridad ciudadana, tráfico, policía judicial, información y protección de la naturaleza, desempeñándose actualmente como

⁸⁷ Ídem.

⁸⁸ Vozpópuli: La primera mujer de los GEO tendrá que esperar: una joven inspectora se queda a las puertas. Publicado por Borja Méndez el 04/02/2024. CONSULTADO 05/03/2025) <https://www.vozpopuli.com/espana/mujer-geo-joven-inspectora.html>

jefa del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) en Valladolid, donde lidera a 40 agentes, de los cuales solo tres son mujeres. María José relata las barreras que enfrentó por su género, como actos de discriminación y prejuicios tanto dentro como fuera de la institución. Al igual que le ocurrió a Delfina en el capítulo anterior, María José durante su primer embarazo, experimentó varios impedimentos que le obligaron a solicitar un cambio de destino al no permitírsele realizar labores de tráfico con el uniforme adaptado. Hay que reconocer mejoras en la situación de las mujeres actualmente tanto en la Policía Nacional, Policía Local o la Guardia Civil, gracias a las pioneras que allanaron el camino y a políticas de conciliación y prevención del acoso. Sin embargo, la igualdad sigue siendo un objetivo pendiente que exige esfuerzo diario, tanto en el ámbito laboral como social⁸⁹.

2.4. Pioneras en la Policía Local

Las primeras mujeres pioneras que llegaron a formar parte de la policía local en España, fue en Córdoba en 1970, mucho antes de la presencia femenina en el Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil como hemos visto en los apartados anteriores, con un grupo de diez mujeres que marcaron un antes y un después. Entre ellas, destacan las hermanas Delfina Tapia y Dolores (Lola) Tapia, quienes son frecuentemente reconocidas como parte de esta primera promoción de agentes femeninos de la Policía Local en España. El 27 de abril de 1970, el Ayuntamiento de Córdoba, bajo el mandato del alcalde Antonio Guzmán Reina, convocó diez plazas exclusivamente para mujeres, algo excepcional para aquella época, y más tarde tomaron posesión de sus cargos como interinas. Además de las hermanas Tapia, otras mujeres de esta promoción fueron Paqui Serrano Corpas, Loli Romero Escobedo, Begoña Quiroga Salvador, M^a Ángeles Blanco Berenguer, Paqui Osuna, M^a Carmen Jiménez García, Manoli Rodríguez Quintana y Ana Vega Repiso. Este grupo fue el primero en romper barreras en un oficio habitualmente masculino, inicialmente destinadas a tareas como la regulación del tráfico⁹⁰.

⁸⁹ Innovadoras. Mujeres en la Guardia Civil. Publicado el 2/10/2023 <https://www.lasinnovadoras.com/actualidad/mujeres-guardia-civil-n629>

⁹⁰ María Jesús Álvarez 08/03/2022 “Día Internacional de la mujer. Policías con tacones: así fue la vida de las primeras mujeres en los cueros de seguridad”. RTVE. (Última vez consultado 05/02/2025)

Delfina Tapia, en una entrevista realizada por Radio Televisión Española le comenta a la periodista *"Nos querían de mujer florero, nos ponían regulando el tráfico y en las zonas turísticas, en la Mezquita. Pero nosotras no queríamos eso, nosotras queríamos ser policías"*. Ella, al igual que su hermana, eran hijas de un guardia civil y se decidieron a cumplir su vocación de servicio público en cuanto se lo permitieron. Comentan que *"Por la calle nos decían que si no nos daba vergüenza quitarle el trabajo a un padre de familia. Lo que no sabía la gente es que nuestra convocatoria era solo para mujeres"*. El motivo por el cual el Ayuntamiento de Zaragoza se decidió en contratar a mujeres, fue porque pocos hombres querían ser policías locales, ya que había otros trabajos mucho más apetecibles y con mejor salario (un policía local de la época ganaba entre 2.500-3.000 pesetas mensuales, lo equivalente a 430-520€ mensuales). En cuanto a los uniformes, que más adelante hablaremos de ellos en un apartado específico, iban vestidas con tacones, falda y bolso obligatorio. *"Me sangraban los pies con aquellos zapatos de salón"*, asegura Delfina. *"Recuerdo una vez que tuve que saltar una tapia porque estaban rompiendo los juegos de un parque infantil. Mi compañero, que era un hombre, lo hizo sin ningún problema pero yo, con aquella falda ¡y en tacones!... No sé cómo lo hice, pero lo hice. No lo iba a dejar solo. Al día siguiente me quejé como siempre hacía, pero no sirvió de nada"*⁹¹.

Un triste suceso que es necesario recordar fue el asesinato de María de los Ángeles García y María Soledad Muñoz que fueron asesinadas a balazos tras un atraco, y se convirtieron en las primeras agentes de la policía local fallecidas en España en acto de servicio. El hecho sirvió para que a Delfina y a Lola les permitieran llevar un arma reglamentaria, 26 años después de haber ingresado en el cuerpo. "Hasta entonces no todas las agentes llevaban un arma", nos cuentan. Corría el año 1996. Además cuentan que les llegaron a mandar "a fregar" algún ciudadano. Otro de los aspectos que veremos más adelante, es el embarazo de las mujeres policías, Delfina recuerda sus embarazos, en los años 80, con

<https://www.rtve.es/noticias/20220308/policias-tacones-vida-primeras-mujeres-cuerpos-seguridad/2304201.shtml>

⁹¹ María Jesús Álvarez 08/03/2022 "Día Internacional de la mujer. Policías con tacones: así fue la vida de las primeras mujeres en los cuerpos de seguridad". RTVE. (Última vez consultado 05/02/2025) <https://www.rtve.es/noticias/20220308/policias-tacones-vida-primeras-mujeres-cuerpos-seguridad/2304201.shtml>

sudores fríos. *"Con una barriga de 5 meses estaba regulando el tráfico. Ya no me cabía el uniforme y me abrochaba la falda como podía. Le pedía a mi jefe una solución y me dijo que me diera de baja... ¡pero yo no estaba enferma, estaba embarazada!"*⁹².

Otra ciudad importante de España que fue pionera en la contratación de mujeres fue la ciudad de Valencia en el año 1981 en el que entraron un total de 29 mujeres en una promoción de 131. Cándida Barroso fue una de esas primeras mujeres en integrarse al cuerpo de la Policía Local de Valencia, marcando un hito en la historia de la institución al formar parte de la primera promoción que permitió el acceso femenino. Su ingreso ocurrió en un contexto de transición democrática en España, apenas unos años después de la aprobación de la Constitución de 1978, cuando las oportunidades laborales para las mujeres en este ámbito eran prácticamente inexistentes. Con tan solo 20 años, Cándida tomó la decisión de presentarse a las oposiciones tras enterarse, gracias a su padre, de la convocatoria que abría las puertas a las mujeres por primera vez. Este hecho, que representó un desafío personal y profesional, se gestó en un ambiente donde la ausencia de referentes femeninos hacía que la incorporación de mujeres a los cuerpos de seguridad fuera una novedad tanto para ellas como para la sociedad y sus compañeros⁹³.

Cándida relata en una entrevista realizada por el periódico El Español en el año 2020, que su ingreso no estuvo exento de dificultades derivadas de los prejuicios y las limitaciones impuestas por las normas de la época. Las mujeres de su promoción, incluida ella, fueron destinadas exclusivamente a tareas de regulación del tráfico, una asignación que reflejaba las percepciones de género predominantes y que, según ella, resultó humillante. Además, se les prohibía conducir vehículos policiales y portar armas, restricciones que las colocaban en una posición de desventaja respecto a sus compañeros masculinos, quienes habían superado las mismas pruebas de acceso. Estas limitaciones evidenciaban un trato paternalista y una falta de confianza en sus capacidades, lo que obligó a Cándida y sus compañeras a esforzarse doblemente para demostrar su valía en un entorno laboral

⁹² Ídem.

⁹³ Periódico El Español. "Cándida, una de las primeras mujer policía en Valencia: no podían llevar arma ni conducir" Publicado el 27/11/2020 por Nuria Garrido Gómez. (CONSULTADO 05/02/2025) https://www.elespanol.com/mujer/actualidad/20201127/candida-primeras-policia-valencia-no-podian-conducir/538196923_0.html

dominado por hombres. Casi cuatro décadas después de su ingreso, y tras haberse jubilado en 2019, Cándida reflexiona sobre la evolución de la Policía Local de Valencia. Aunque reconoce avances en la integración de las mujeres, lamenta que su participación siga siendo minoritaria en comparación con otros sectores públicos, como la educación o la justicia⁹⁴.

Se ha podido constatar que la mayoría de las primeras mujeres que ingresaron al cuerpo policial, durante las décadas de los 70, 80 y 90, se enfrentaron a significativas dificultades en sus inicios. En aquella época, la sociedad mostraba una notable resistencia a aceptar la presencia de mujeres en el ámbito laboral, especialmente en roles que implicaban el uso de uniforme, como el de policía. Estas mujeres se enfrentaron a múltiples obstáculos en su día a día, no solo en sus interacciones con ciudadanos, compañeros y superiores, sino también debido a la normativa vigente, que carecía de regulaciones específicas en temas como la maternidad o el embarazo. La ausencia de un marco normativo adecuado representaba un impedimento significativo para la conciliación de su vida profesional y personal, poniendo en riesgo la continuidad de su carrera.

Con el objetivo de profundizar en estas experiencias, el presente estudio incorpora una encuesta diseñada para identificar las principales dificultades que estas mujeres enfrentaron al integrarse al cuerpo policial, permitiendo así conocer de primera mano sus vivencias. Adicionalmente, se incluyen dos entrevistas en profundidad realizadas a mujeres policías, cuyas respuestas ofrecen un enfoque más personal y detallado en comparación con las respuestas más generales obtenidas en la encuesta. De esta manera, el estudio proporciona un análisis empírico basado en los testimonios directos de las protagonistas, enriqueciendo la comprensión de sus experiencias y desafíos.

⁹⁴ Periódico El Español. “Cándida, una de las primeras mujer policía en Valencia: no podían llevar arma ni conducir” Publicado el 27/11/2020 por Nuria Garrido Gómez. (CONSULTADO 05/02/2025) https://www.elespanol.com/mujer/actualidad/20201127/candida-primeras-policia-valencia-no-podian-conducir/538196923_0.html

Las entrevistas completas se encuentran en el Anexo II⁹⁵ así como el estudio de la encuesta en el Anexo III⁹⁶.

Como conclusión del análisis de las entrevistas y la encuesta realizadas, se evidencia que las mujeres ocupan un lugar significativo en la institución policial, siendo reconocidas y tratadas como iguales por sus compañeros varones. No obstante, algunas de ellas identifican como principal desafío la exigencia de fuerza física en intervenciones complejas, obstáculo que superan de manera efectiva mediante la práctica de deportes de contacto. En relación con el tema de los ascensos, las mujeres encuestadas y entrevistadas consideran que el acceso a estos, se ve dificultado debido a la mayor carga familiar que asumen, lo que representa un obstáculo adicional en su desarrollo profesional dentro de la institución policial. En cuanto a la conciliación de la vida familiar y la maternidad, se observa que las dificultades se acentúan en casos de divorcio, una situación que afecta tanto a hombres como a mujeres. Sin embargo, las mujeres tienden a asumir una mayor carga, tanto emocional como física, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad hacia sus hijos e hijas, lo que refleja una disparidad en las dinámicas de género dentro de este ámbito.

2.5. Uniformidad

La uniformidad de las mujeres a lo largo de estos años ha ido variando hasta adaptarse a lo que verdaderamente es útil para el desarrollo de las funciones policiales. Para ello, haremos un breve recorrido en el tiempo de los distintos atuendos que se llevaban en la época. Dadas las limitaciones en la información disponible sobre este apartado, se ha llevado a cabo un estudio basado en la visualización de imágenes y vídeos, a partir del cual he elaborado un análisis detallado sobre la evolución de la uniformidad. Espero que esta información resulte de utilidad para quienes la requieran. Las imágenes de los respectivos uniformes se encuentran detallados en el Anexo IV⁹⁷.

⁹⁵ Anexo II: Entrevista hecha a Mónica Policía Local de Denia desde 2021 y Raquel Policía Local de Xàbia desde 2020.

⁹⁶ Anexo III: Encuesta realizada a 70 mujeres policías de toda España

⁹⁷ Anexo IV: Evolución de la uniformidad femenina

Las primeras mujeres policías en España, como las de la Policía Municipal de Córdoba en 1971, tal y como vimos en la entrevista hecha a las dos hermanas, llevaban un uniforme que reflejaba las normas sociales de la época, con un enfoque más estético que funcional.

La uniformidad femenina constaba de falda que generalmente era de color gris o azul oscuro, acorde con los colores policiales de entonces, camisa blanca o azul similar a la de los hombres, zapatos de tacón bajo (muy incómodo como nos explicaban Delfina y Lola), gorra o sombrero pequeño y (lo que resulta muy curioso) bolso obligatorio, por considerarse “femenino”. Evidentemente en esta época no llevaban armas.

Durante los años 1979 al 1986, la uniformidad tanto de hombres como de mujeres, constaba de un uniforme marrón conocido popularmente como el de “los maderos”, y las mujeres solamente llevaban falda beige de forma opcional para actos de representación y oficiales⁹⁸.

De arriba abajo, el uniforme se componía de una gorra de plato con el emblema del águila de San Juan, hasta que se eliminaron todos los símbolos falangistas. La chaqueta era marrón y tenía hombreras, con el escudo de la Policía Nacional. La camisa era de color beige y la corbata marrón, pantalón marrón, finalizando con unos zapatos negros⁹⁹

Con el paso de los años, en la época del año 2000, se adoptó el color azul como símbolo de la Policía Nacional en los uniformes y las mujeres se encontraban más integradas en las unidades. Seguían vistiendo con gorra de plano, zapatos negros, chaqueta y pantalón de color azul marino con la camisa blanca.

Ya en el año 2009 se introdujo un gran cambio en los uniformes, que siguen en la actualidad, dejando atrás las chaquetas con hombreras y pantalones de pinza, abriendo paso a prendas con mayor comodidad y operatividad tanto para hombres como para mujeres. Esta uniformidad está formada por:

- Polo azul oscuro con la leyenda “Policía Nacional” en la espalda.

⁹⁸ Youtube: Nodo 1979: Uniformes marrones de Policia Nacional.
<https://www.youtube.com/watch?v=RbNj7aBUHew>

⁹⁹ Youtube: Hispania: Uniformes históricos de la Policia Española.
<https://www.youtube.com/watch?v=l7t2vY0C6rk>

- Pantalón táctico con bolsillos a ambos lados más práctico para llevar equipamiento, también en color azul oscuro.
- Botas de media caña color negro.
- Gorra tipo béisbol cuyo diseño es mucho más práctico y cómodo.
- Placa identificativa de plástico incorporada al polo con velcro.
- Prendas de abrigo en las que se incluyen un jersey de pico y una cazadora azul.

Destacar que en la actualidad, la falda en el uniforme solamente es opcional en la vestimenta de gala, hay mujeres que ante eventos oficiales prefieren el uso de la falda antes que el pantalón y viceversa.

En definitiva, la evolución que ha experimentado la vestimenta policial femenina, refleja el cambio dentro de los cuerpos de seguridad. En los años 70, el objetivo era que fuese más decorativo y restrictivo, acorde con una visión estereotipada de la mujer. Pero con el paso del tiempo, se ha ido priorizando más en la funcionalidad y la igualdad, eliminando elementos como la falda y los tacones, adoptando diseños unisex que permiten adaptarse a la sociedad de hoy en día.

3. CONCLUSIONES

Tras la realización del TFG podemos exponer las siguientes conclusiones:

PRIMERA: A pesar de las limitaciones en la información disponible sobre los requisitos y formación de los cuerpos policiales desde 1824 hasta 1987 de la Policía Nacional como de la Guardia Civil, como ya se ha podido comprobar en el estudio de este TFG, los que formaban parte de estas instituciones debían de cumplir con edad militar, que suele ser de los 18-20 años a los 40 aproximadamente, y con conocimientos básicos en cuanto a escritura y lectura. ¿Qué suponía el tener a hombres sin conocimientos de seguridad? ¿Cuál eran las consecuencias? Las consecuencias eran la conformación de cuerpos policiales integrados por civiles que, al carecer de un conocimiento profundo sobre la delincuencia, se limitaban a desempeñar funciones principalmente represivas hacia la ciudadanía. Esto generó una percepción pública de dichos cuerpos como figuras autoritarias y tiranas. Esta carencia de preparación

profesional en seguridad limitaba gravemente su capacidad para desempeñar funciones policiales efectivas. La incompetencia de los “agentes” comprometía la seguridad en las calles, aumentando la delincuencia callejera debido a la incapacidad para prevenir o responder de forma adecuada los delitos cometidos, ejemplo de ello encontramos crímenes sucedidos en el siglo XIX como el famoso “Sacamantecas” quien desde 1870 a 1878 cometió una serie de asesinatos con total impunidad, dejando un reguero de asesinatos sin resolver¹⁰⁰ o como el “asesino monomaniaco” en la Barcelona de 1852 cuya instrucción del caso ilustra la violencia y la falta de recursos de la época para resolver crímenes¹⁰¹.

SEGUNDA: en la actualidad la formación policial es incuestionable e imprescindible para realizar correctamente las funciones desarrolladas, y además, necesario para acceder a determinadas unidades como el GEO, UPR y GRS entre otros, pero también para ascender a categorías superiores. El resultado es una policía preparada, con conocimientos para afrontar casi cualquier situación. Ejemplo de ello, la reciente DANA del 29 de octubre de 2024 ocurrida en Valencia, demostró que los cuerpos policiales españoles están altamente profesionalizados, basados en una formación exhaustiva, una coordinación interinstitucional ejemplar y un compromiso inquebrantable con la ciudadanía. La rápida movilización, la versatilidad en las tareas realizadas y la capacidad de adaptación ante un desastre de gran magnitud demuestran que están preparados, física y sobre todo, psicológicamente para enfrentar desafíos complejos con eficacia y humanidad. Este esfuerzo colectivo no solo mitigó los efectos de la tragedia, sino que también consolidó el prestigio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como un pilar fundamental de la sociedad española.

¹⁰⁰ M. Marlasca y L. Rendueles 19.11.2019 “El Sacamantecas, un asesino en serie del siglo XIX”
https://www.ondacero.es/programas/julia-en-la-onda/audios-podcast/territorios/negro/sacamantecas-asesino-en-serie-siglo-xix_201911195dd415110cf2e9cc550a3d5b.html

¹⁰¹ Nuria Azancot 16 agosto, 2024 “La España más sangrienta: los primeros 'true crimes' que conmocionaron al país en los siglos XVIII y XIX”
https://www.lespanol.com/el-cultural/letras/20240816/espana-sangrienta-primeros-true-crimes-conmocionaron-pais-siglos-xviii-xix/877912326_0.html#:~:text=El%20asesino%20monomaniaco,la%20c%C3%A1rcel%20de%20Reina%20Amalia.

TERCERA: la incorporación de la mujer en el cuerpo policial en los años 70 no fue fácil, debido a la mentalidad machista que existía en la época en lo referente al trabajo de la mujer. Muchas mujeres tuvieron que luchar por sus derechos, como la maternidad, porque no estaba reconocida a nivel laboral, arriesgándose a perder su puesto de trabajo por ser madres. Poco a poco, con el paso de los años, la situación de la mujer ha mejorado muchísimo, siendo considerada una más en la plantilla policial. Prueba de ello, son las respuestas de las encuestas realizadas en este trabajo, en el que la mayoría de las encuestadas se sienten valoradas por sus compañeros y superiores, sin ningún tipo de discriminación dentro de la Corporación, ya que los sueldos son iguales tanto en hombres y mujeres así como el trabajo que realizan en las calles. La ciudadanía, en su gran mayoría, reconoce y valora positivamente la presencia de mujeres en los cuerpos policiales, considerando su contribución como un elemento esencial en la seguridad pública. Si bien, en situaciones puntuales, se podría percibir una menor capacidad física frente a agresiones por parte de varones de mayor corpulencia, las agentes contrarrestan estas circunstancias mediante el empleo de técnicas especializadas de reducción y control, adquiridas a través de su formación. Además, la colaboración efectiva con sus compañeros asegura una respuesta operativa, demostrando que la profesionalidad y el trabajo en equipo superan cualquier limitación, consolidando la igualdad de género en el desempeño policial.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara Pérez, P. (2018) de la ley a la ley policial: sindicalismo en la policía y cambios en la legislación de las fuerzas de seguridad pública en la Transición y en democracia (1976-1986). *Revista Historia Autónoma*, (12), 243–260.
- Alcántara, Pablo. La Secreta de Franco: La Brigada Político-Social durante la dictadura. Publicado el 23 marzo de 2022. Editorial Espasa. pp.12-17
- Almeida Cerredá, M. (2011). La evolución de la jurisprudencia constitucional en materia de seguridad pública y su repercusión en el ámbito local. *Revista de estudios de la Administración Local y Autónoma*, (288).
- Cervantes-Estrada, L. (2023). Evolución académica de la Policía Nacional de Colombia, (pp. 1-3).
- Corral Rey M. N. y Sandulescu Budea A. (2022). Representaciones de la figura femenina en el cine español contemporáneo (2010-2020). *Área Abierta. Revista de comunicación audiovisual y publicitaria*, 22(2), 185-199.
- Del Olmo Fernández I. Briones Peñalver A. J. y Fernández Cañavate F. J. (2024). Transparencia y legitimidad de la seguridad pública. Un enfoque de valor social, gestión responsable y eficacia social. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 147,
- Delgado Morán, J. J. (2023). Políticas públicas de seguridad en España. Análisis desde perspectivas criminológicas. *Revista Opinión Jurídica (Fortaleza)*, 21(37), 183–211.
- López Corral, Miguel. La Guardia Civil: nacimiento y consolidación 1844-1774, Editorial: Actas
- MARTINEZ RUIZ, E., “Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad”, op.cit.,p. 97.
- Padilla Castillo G. y Rodríguez Torres J. (2013). La I Guerra Mundial en la retaguardia: la mujer protagonista. *Historia y Comunicación Social*, 18, 191-206
- Pulido Pérez, Agustín M., La Segunda República y la Guardia Civil: Una historia de violencia y desconfianza. La esfera de los libros, 2018.

- UPV. TFC Roig Barroso, L. (2012). Análisis de la situación actual de la policía local en los pequeños municipios de la Comunidad Valenciana y propuesta de creación de un cuerpo de policía autonómico.

NORMATIVA

- Cartilla de la Guardia Civil de 1845
- Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local
- Decreto Ley 10/2020, de 24 de julio, del Consell, de modificación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.
- Ley 17/2017, de 30 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana
- Orden PCM/576/2021, de 9 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de la enseñanza de formación y las normas de evaluación, progreso y permanencia en el centro docente de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.
- Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto comprensivo de las reglas que han de observarse en el establecimiento de la Superintendente General de Policía del Reino, con lo demás que se expresa, Madrid, en la oficina de Don Antonio Sanz, impresor del rey N. S. y de su Consejo, 13 de enero de 1824, AHN, Diversos, Reales Cédulas, leg. 6811, n.º 3824
- Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.
- Real Decreto 49/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional.

- Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía
- Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

WEBGRAFÍA

- <https://nuestrahistoria.es/efemerides-7-julio-santa-hermandad/#:~:text=Lo%20hicieron%20mediante%20el%20Ordenamiento,caminos%20y%20perseguir%20el%20bandolerismo.>
- https://www.eldebate.com/historia/20240108/dia-fernando-vii-establece-futura-policia-nacional_165030.html
- https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/avila/20230219/pequena-ciudad-avila-lleva-formando-angeles-guarda/741426199_0.html
- <https://www.abc.es/espana/andalucia/jaen/guardia-civil-escuela-baeza-desconocida-historia-20241126122258-nts.html>
- <https://tribunabenemerita.es/index.php/actualidad/45-efemeride%20s/1677-25-de-mayo-de-1988-creaci%C3%B3n-de-la-academia-de-guardias-d%20e-la-guardia-civil-ubicado-en-baeza-ja%C3%A9n.html>
- <https://traintop.es/guardia-civil/como-es-la-academia-de-la-guardia-civil-de-baeza/>
- <https://persiguiendounsuenoblog.blogspot.com/2018/08/las-pruebas-fisicas-en-la-escuela.html>
- <https://formacion.ninja/blog/academia-guardia-civil-baeza>
- <http://hdl.handle.net/10251/27214>
- <https://de-pol.es/2024/03/08/fernandito-la-primera-mujer-policia-de-espana/#:~:text=Las%20primeras%20mujeres%20en%20incorporarse,supiera%20que%20era%20una%20mujer>
- <https://www.vozpopuli.com/espana/mujer-geo-joven-inspectora.html>

- <https://www.lasinnovadoras.com/actualidad/mujeres-guardia-civil-n629>
- https://www.policia.es/_ca/tupolicia_conocenos_timeline.php?idioma=ca&idiomaActual=ca#:~:text=Real%20c%C3%A9dula%20de%20creaci%C3%B3n,los%20llamados%20Alcaldes%20de%20Barrio.
- https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22036
- <https://www.opositor.com/oposiciones-guardia-civil>
- <https://www.youtube.com/watch?v=RbNj7aBUHew>
- <https://www.youtube.com/watch?v=eNuYmsC0y0A>
- <https://www.ceac.es/oposiciones/cuerpos-fuerzas-seguridad/policia-local/historia#:~:text=Historia%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Local%3A%20los%20inicios,-Si%20hay%20que&text=La%20semilla%20de%20este%20instituto,hasta%20los%20agentes%20municipales%20actuales.>
- <https://cnpjefb.blogspot.com/2020/09/inauguracion-de-la-escuela-general-de.html>
- https://www.ondacero.es/programas/julia-en-la-onda/audios-podcast/territorios/negro/sacamantecas-asesino-en-serie-siglo-xix_201911195dd415110cf2e9cc550a3d5b.html
- https://www.elespanol.com/el-cultural/letras/20240816/espana-sangrienta-primeros-true-crimes-conmocionaron-pais-siglos-xviii-xix/877912326_0.html#:~:text=El%20asesino%20monomaniaco,la%20c%C3%A1rcel%20de%20Reina%20Amalia.
- <https://www.youtube.com/watch?v=I7t2vY0C6rk>
- <https://de-pol.es/2024/03/08/fernandito-la-primera-mujer-policia-de-espana/>
- <https://www.vozpopuli.com/espana/mujer-geo-joven-inspectora.html>
- <https://www.cultura.gob.es/cultura/archivos/difusion/mc-difusion/bicentenarios/contexto-historico/las-independencias-iberoamericanas/cuarta-fase-1820-1830/decada-ominosa-1823-1833.html>
- https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/20420/TFG-D_0187.pdf?sequence=1

- <https://avsre.gva.es/documents/168075930/385814221/MEMORIA+2023.pdf/59df3701-b543-68e8-687a-05d48330d001?t=1725443052948>
- <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/empleo-publico/oposiciones/policia-nacional/escala-basica/pruebas-de-seleccion/>
- https://www.lespanol.com/castilla-y-leon/region/avila/20230219/pequena-ciudad-avila-lleva-formando-angeles-guarda/741426199_0.html



ANEXO I

*Comparativa Policía Nacional y Guardia Civil
(Como cuerpos policiales estatales)*

	POLICÍA NACIONAL	GUARDIA CIVIL
AÑO CREACIÓN	Fundada en 1824 como "Policía General del Reino"	Creada el 28 de marzo de 1844 por el Duque de Ahumada, bajo el reinado de Isabel II
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Se enfoca principalmente en la seguridad pública en áreas urbanas. - Responsable de la investigación y persecución de delitos en ciudades, como robos, violencia urbana, fraudes, etc. - Especializada en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico, el crimen organizado y el cibercrimen. - Gestiona temas de extranjería (expedición de DNI, pasaportes) y controla la seguridad en eventos masivos urbanos. - Tiene un enfoque civil y una interacción más directa con la población urbana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Centrada en la seguridad en zonas rurales, carreteras y fronteras. - Realiza funciones de protección de fronteras, control de tráfico (vías interurbanas), protección del medio ambiente (SEPRONA) y operaciones de rescate (montaña, mar). - También participa en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado, pero con un enfoque más territorial y militarizado. - Su estructura militar le permite ejecutar operaciones que requieren alta coordinación y precisión.
	Ambos cuerpos comparten la misión de garantizar la seguridad pública, proteger los derechos ciudadanos y combatir amenazas	

	comunes como el terrorismo y el crimen organizado, colaborando en operaciones conjuntas.	
ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos básicos: Ser mayor de edad, tener nacionalidad española, contar con el título de Bachillerato o equivalente (para escala básica) o una titulación universitaria (para escala ejecutiva). - Proceso de selección: Oposiciones con pruebas físicas, psicotécnicas, teóricas y de idiomas, seguidas de formación en la Escuela Nacional de Policía en Ávila. - Enfoque más accesible para quienes buscan un entorno urbano y civil. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos básicos: Similar a la Policía Nacional (mayoría de edad, nacionalidad española, Bachillerato o equivalente), pero con un énfasis en la aptitud física y mental para funciones militarizadas. - Proceso de selección: Oposiciones con pruebas físicas más exigentes, psicotécnicas y teóricas, seguidas de formación en la Academia de Guardias y Suboficiales (como Baeza). - Su carácter militar implica una formación más disciplinada y adaptada a entornos rurales o de alta movilidad.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Competencias principales en entornos urbanos: investigación criminal, orden público en ciudades, gestión de inmigración y documentación. - Especialización en delitos tecnológicos y cibercrimen, así como en inteligencia urbana. - Menor presencia en áreas rurales o de protección ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Competencias en zonas rurales, carreteras, costas y fronteras: vigilancia territorial, tráfico, contrabando y protección medioambiental. - Especialización en operaciones militarizadas y control de grandes extensiones de terreno.

		- Menor enfoque en temas de extranjería o delitos exclusivamente urbanos.
	Sus competencias se solapan en la lucha contra amenazas globales (terrorismo, narcotráfico), pero se dividen geográficamente para optimizar recursos y cobertura.	
DEPENDENCIA	Ministerio del Interior	Ministerio del Interior en funciones policiales, y en operaciones militares, al Ministerio de Defensa.
	Ambos están bajo el mando del Ministerio del Interior en materia de seguridad pública, lo que facilita la cooperación y el intercambio de recursos.	



**Elaboración propia*

ANEXO II

Entrevista realizada a Mónica Escoto Montero Policía Local de Denia desde 2021

- **¿Qué fue lo que te motivó a ser policía?**

No tengo un motivo concreto, desde que tengo memoria, me ha llamado la atención ver a la policía; seguía con la mirada cada vez que veía pasar un vehículo policial y cuando los veía en alguna actuación, siempre me quedaba mirando y pensando "que guay", o cuando los veía con las sirenas en marcha a toda prisa para ir a algún sitio, he pensado "que suerte que ya van donde los necesitan". Así que puedo decir que no tengo un motivo concreto por el que me gustaba ser policía, es por todo un cúmulo de motivos y sensaciones por las que siempre me ha gustado la policía y un día decidí serlo yo, para poder ser como esos héroes a los que siempre he seguido.

- **¿Cuáles crees que son las mayores dificultades para el acceso al cuerpo policial que afrontan las mujeres?**

Para mi concretamente, han sido las pruebas físicas. Se que muchísima gente dice o cree que las pruebas para el acceso a la policía local son muy fáciles, incluso se mofan y se quejan de que para las mujeres aún lo son más. Pero a mí me costó mucho tiempo, esfuerzo y sufrimiento poder pasar las pruebas físicas para ser policía local, podría decir que es lo que más me ha costado a mí.

- **¿Crees que la formación inicial te preparó adecuadamente para los retos a los que te enfrentas como mujer en las intervenciones con los ciudadanos?**

No creo que la formación inicial prepare a ningún policía adecuadamente para afrontar los retos a los que nos enfrentamos en las calles, y menos aún, si hablamos como mujer, puesto que, a los retos comunes de todos, se suma que nos encontramos a veces con que las personas con las que intervienes no te respetan, o simplemente por "hacerse el gracioso" nos habla con coletillas como "guapa" "bonita" "reina"; palabras que no le dicen a los compañeros hombres. Otras veces he tenido que escuchar a la gente con la que intervienes decirte en plena intervención cosas como "solo quiero hablar con un hombre". Otras veces dan por hecho que el mando es el hombre con el que patrullas, aún que los

dos seamos del mismo rango. He tenido que escuchar frases en actuaciones como por ejemplo (menuda compañera tienes) o (que guapa eres) o (múltame lo que quieras) o (cachéame)... entre otras, y todas estas han venido de hombres con los que has intervenido por alguna causa.

- **¿Alguna vez te has sentido discriminada por parte de tus compañeros o superiores por ser mujer?**

No, por suerte, en mi caso no me he sentido discriminada por parte de compañeros o superiores por el hecho de ser mujer. Creo que, a fecha de hoy, la integración de la mujer en los cuerpos policiales es efectiva y que los compañeros y mandos están totalmente a favor de tener mujeres en los cuerpos policiales, saben que hacemos el mismo trabajo.

- **¿Has tenido que emplear la fuerza física en alguna intervención? ¿Crees que te hubiera sido más fácil si fueras hombre?**

Por suerte, no he tenido que usar muchas veces la fuerza física en muchas intervenciones, y en las pocas que la he tenido que usar, siempre he tenido un compañero varón conmigo que me ha ayudado y ha participado en ella tanto como yo. Pero si creo que, como norma general, los hombres son más fuertes que las mujeres, solo por genética. Yo estoy entrenando para tener más fuerza.

- **¿Crees que ser madre influye en cómo te ven tus compañeros o en tus posibilidades de ascenso?**

Si lo creo, claro que sí. Cuando eres madre, tienes que parar tu actividad laboral por un tiempo, y esto es así. Los hombres que son padres, se van 4 meses de baja por paternidad, y vuelven al mismo sitio de trabajo, pero las mujeres que son madres tienen que parar por 9 meses, tienen que cambiar de actividad durante los 9 meses de embarazo, y posteriormente una baja necesaria, por lo que durante este tiempo, paralizas la progresión laboral que tienes.

- **¿Crees que las mujeres deciden no ascender para dedicar más tiempo a su familia? ¿Porqué crees que ascienden tan pocas mujeres?**

No creo que las mujeres no asciendan para dedicar más tiempo a su familia, como he dicho antes, creo que ascienden tan pocas mujeres porque tienen que paralizar su vida laboral cada vez que deciden ser madres. Además, creo que la carga mental de la vida familiar de algunas mujeres es tan grande, que es imposible dedicar tiempo de calidad a ninguna otra labor, por lo que se hace difícil estudiar y prepararte para ascender.

- **¿Notas alguna diferencia en el trato del ciudadano cuando eres mujer?**

Si la noto, muchas veces para bien. Pero otras para mal. Me explico, algunas veces creo que por ser mujer algunos ciudadanos me hablan con más educación (creo que por el hecho de la educación de antaño en las que se les educa a la mayoría de los niños "a las niñas no se les pega"), pero por el mismo hecho de ser mujer, otros ciudadanos empiezan a "piropearlos", cosa que equivale a una falta de respeto, bajo mi punto de vista.

- **¿Te has sentido intimidada en alguna intervención por un/unos ciudadanos varones que han intentado ligar contigo?**

Si, como he dicho en una pregunta anterior, he visto de todo. La mayoría nos tratan bien, pero he tenido que escuchar de todo, siempre por parte de varones. Desde gritar desde lejos delante de mucha gente palabras como "señora agente, deténgame o cachéeme" hasta frases directamente en plena intervención como "que guapa eres" o "que bien te queda el uniforme"... etc.

- **En caso de ser la respuesta afirmativa ¿De qué manera afrontas esa situación incómoda?**

Las primeras veces te quedas callada, no se porque, pero esto me pasaba a mí. Me sentaba tan mal, que no sabía como responder, tenía una sensación como de vergüenza. Poco a poco, con el tiempo, les hablo de manera clara y les explico que están hablando con una agente de la autoridad y que no consiento esa falta de respeto hacia mi persona. Pero por muchas veces que te pasen estas cosas, nunca te acostumbras del todo, y siempre siento esa vergüenza que no debería sentir, puesto que yo no estoy haciendo nada malo.

- **¿Qué consejo le darías a una mujer joven que quiere unirse a la policía local, considerando tu experiencia?**

Aún con todo, creo que es una experiencia preciosa, en la que va a encontrar una segunda familia, puesto que el ambiente laboral es increíble. Y si tienen la suerte como yo la tuve de empezar este reto de opositar junto a unas compañeras que ahora son como mis hermanas, muchísimo mejor. Siempre van a existir los hombres que van a decir algo a las mujeres, pero por suerte, creo que cada vez hay menos.

Entrevista a Raquel Ferrer Seré Policía Local de Xàbia desde 2020.

- **¿Qué fue lo que te motivó a ser policía?**

Soy policía por vocación, desde pequeña que me llamaba la atención la imagen de la Policía Local y una vez entré como interina vi que era mucho más de lo que pensaba.

- **¿Cuáles crees que son las mayores dificultades para el acceso al cuerpo policial que afrontan las mujeres?**

No, pero en esto opino que la formación inicial no te prepara correctamente para las intervenciones futuras en la calle siendo independiente que seas hombre o mujer.

- **¿Alguna vez te has sentido discriminada por parte de tus compañeros o superiores por ser mujer?**

Si (*No desea explicar el motivo*)

- **¿Has tenido que emplear la fuerza física en alguna intervención? ¿Crees que te hubiera sido más fácil si fueras hombre?**

Si. Opino que todas las intervenciones en las que tienes que emplear fuerza física son complicadas para ambos sexos, ya que no solo es fuerza física sino tener conocimientos y técnicas para resolver la intervención con éxito.

- **¿Crees que ser madre influye en cómo te ven tus compañeros o en tus posibilidades de ascenso?**

Si.

- **¿Crees que las mujeres deciden no ascender para dedicar más tiempo a su familia? ¿Porqué crees que ascienden tan pocas mujeres?**

Si. Pienso que el ser madre te priva en un alto porcentaje a ascender, ya que es una decisión personal que afecta directamente a nivel profesional.

- **¿Notas alguna diferencia en el trato del ciudadano cuando eres mujer?**

Depende de la edad de la persona con la que trates, pero mayoritariamente no.

- **¿Te has sentido intimidada en alguna intervención por un/unos ciudadanos varones que han intentado ligar contigo?**

Si

- **En caso de ser la respuesta afirmativa ¿De qué manera afrontas esa situación incómoda?**

Marcando las distancias, y siendo contundente explicando que están hablando con un agente de la autoridad y podrían estar incurriendo en una falta de respeto.

- **¿Qué consejo le darías a una mujer joven que quiere unirse a la policía local, considerando tu experiencia?**

Pienso que la experiencia personal de cada agente va formándose a nivel profesional y tiene que ir aprendiendo ella misma. No obstante, si debe tener claro de inicio que vale exactamente igual que un varón policía, y que nunca pase por alto ninguna situación que le hagan sentir menos que cualquier otro compañero.

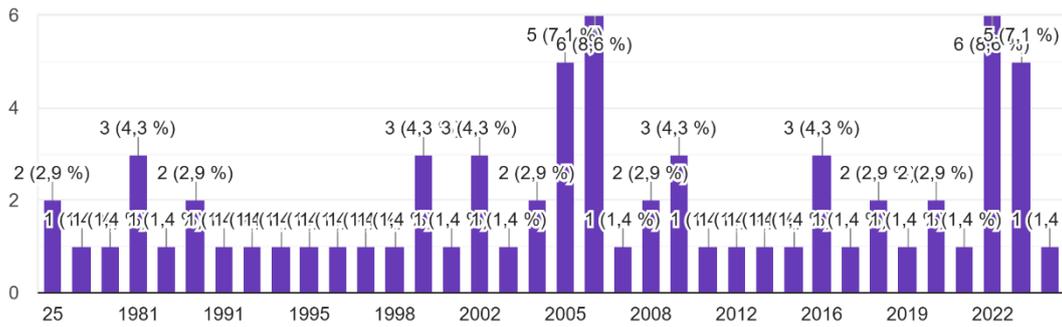
ANEXO III

Resultado Encuesta realizado a 70 mujeres policías

En la encuesta han participado mujeres de todas las edades, algunas de ellas con muchos años de experiencia.

Año de acceso al cuerpo

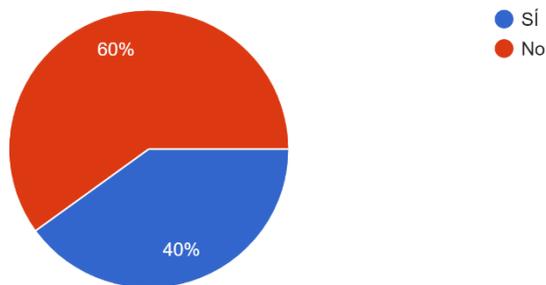
70 respuestas



En el resultado de esta pregunta, encontramos que un 60% piensa que NO pensó en que iba a encontrarse con dificultades por ser mujer, frente a un 40% que indica que SÍ, probablemente son mujeres que accedieron al cuerpo entre 1981 a 1995.

Cuando decidiste ser policía ¿pensaste que iba a ser más difícil que si fueras un hombre?

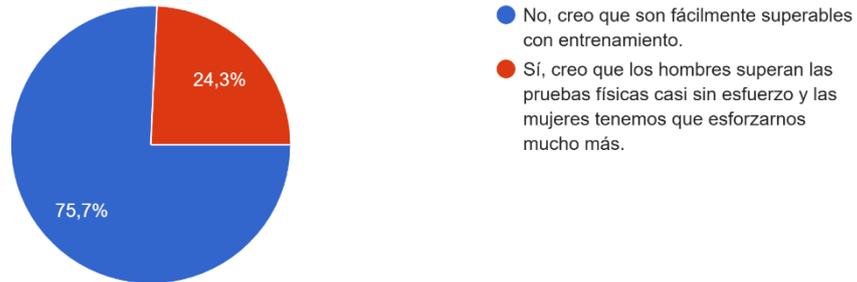
70 respuestas



Las respuestas referentes a las pruebas físicas, sorprendentemente, la mayoría de ellas indica que son fácilmente superables con entrenamiento.

Como mujer ¿crees que las pruebas físicas de acceso son más difíciles de superar que para los hombres, aunque estén baremadas?

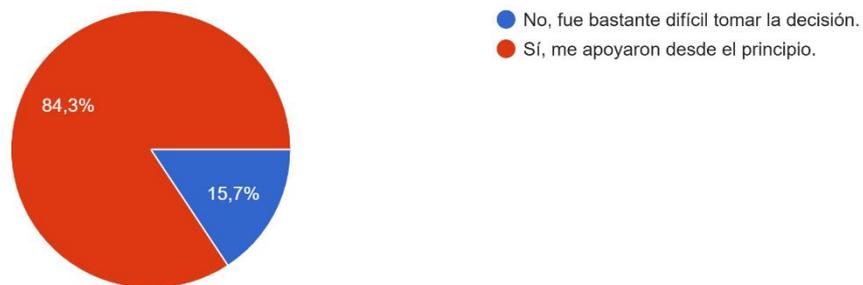
70 respuestas



La mayoría con un 84,3% se sintió plenamente apoyada por su familia cuando tomó la decisión de ser policía, frente a un 15,7%, es decir 11 mujeres de esas 70, no fueron apoyadas.

¿Te sentiste apoyada por tu familia o entorno al decidir ser policía?

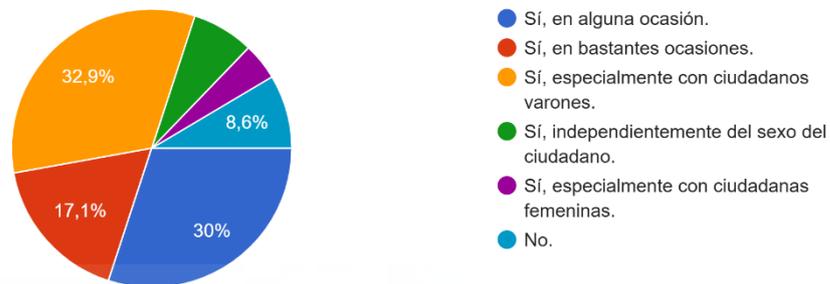
70 respuestas



Esta respuesta tiene porcentajes muy similares porque abarca diferentes situaciones, no obstante, lo que importa es que solamente el 8,6% indica que NO, por lo tanto el 91,4%, en una intervención, se han sentido juzgadas más por ser mujer que por ser policía.

En alguna intervención ¿has sentido que te han juzgado más por ser mujer que por ser policía?

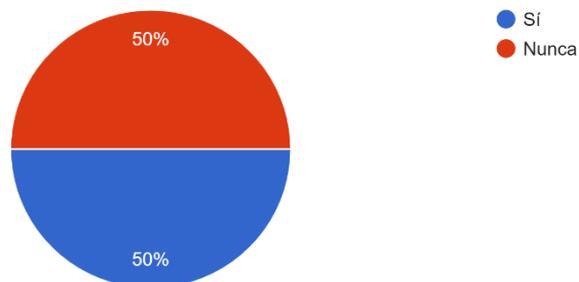
70 respuestas



Esta pregunta también genera debate, ya que la respuesta es igualitaria, en la siguiente pregunta profundizamos sobre el tema.

¿Te han hecho sentir que tu género es una desventaja en el trabajo?

70 respuestas



Respecto de la pregunta anterior. Si tu respuesta es "Sí" ¿en referencia a qué? Algunas de las respuestas han sido las siguientes:

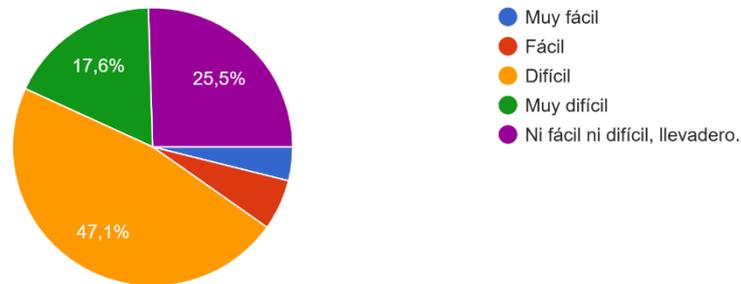
- Según qué compañero no todos, respecto a intervención en alguna pelea.
- Fuerza
- A la hora de enfrentarte a un hombre más corpulento y fuerte
- Por la fuerza física.
- A nivel físico comparado con la fuerza y presencia de un hombre sobre todo por el machismo que aún existe en la sociedad.
- Por el físico
- Cuando es necesario el uso de la fuerza
- Respecto a la fuerza física de las mujeres
- En intervenciones donde hace falta el uso de la fuerza
- El tener que pensar en periodo de baja por ser madre, o en servicios donde es necesario hacer el uso de la fuerza al considerar que todas las mujeres somos más débiles cuando no es así.
- Fuerza física
- En mi capacidad para las intervenciones físicas

En definitiva, casi todas se refieren a la fuerza física de las mujeres comparada con la de los hombres, por lo que la conclusión es que SÍ, en alguna ocasión las mujeres nos sentimos que por ser mujeres la fuerza física es una desventaja.

El resultado de esta pregunta, confirma que el ser madre y policía hace más difícil la conciliación familiar, aunque también es complicada para el género masculino, las mujeres tenemos más conciencia en la familia.

Si eres madre, ¿Qué tan difícil es conciliar la vida familiar con ser policía?

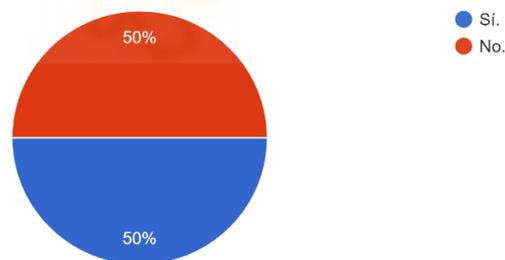
51 respuestas



Esta pregunta también genera polémica pero en la siguiente pregunta, queda más claro.

¿Crees que es más fácil ser padre policía que madre policía?

70 respuestas



Si tu respuesta es que "Sí" ¿Por qué? Algunas de las respuestas han sido las siguientes:

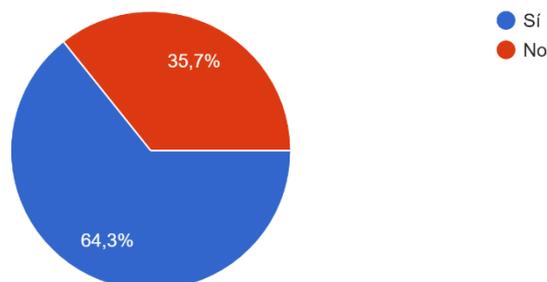
- No hay corresponsabilidad
- En mi caso porque tengo un bebé y depende más de mí que del padre.
- Por el desgaste físico (post parto) de la mujer
- Llevamos la carga mental de la casa
- Ellos se ponen turnos de trabajo de tarde o noche donde la madre se encarga de sus hijos.
- Por la necesidad del bebé de estar con la madre. Por ejemplo, en la época de dar pecho, cuando tuve a mis hijos tuve la obligación de retirarle el pecho por tener tan solo cuatro meses de permiso
- Al final, en igualdad de condiciones, siempre cargamos nosotras con más responsabilidad y atenciones a l@s hij@s, colegio, extraescolares, carga mental.... Y terminamos renunciando a algunos destinos y ascensos.

En definitiva, las mujeres que han contestado que SÍ, es por la gran carga que les supone el tener hijos y querer llegar a todo junto con el trabajo policial, que ya de por sí es agotador física y mentalmente.

La mayoría opina que SÍ, siendo un impedimento para ascender por el simple hecho de no tener tiempo para prepararte, ya que el tener hijos ocupa el 80% de tu tiempo libre.

¿Crees que ser madre afecta a tus posibilidades de ascenso?

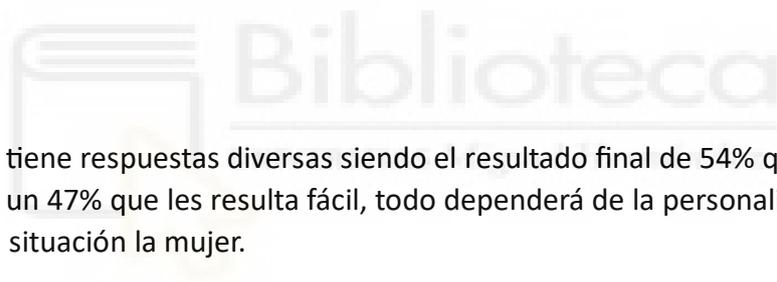
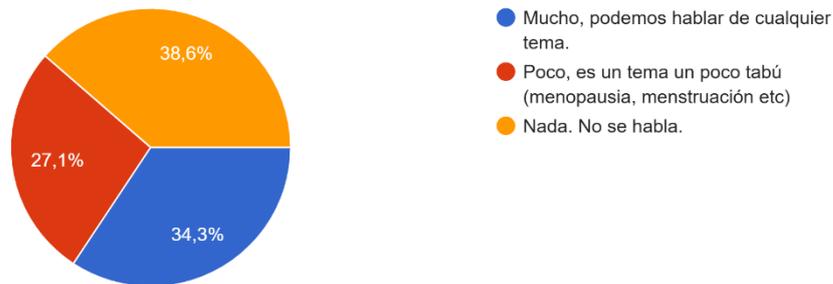
70 respuestas



El 66,7% indica que habla poco o nada sobre los problemas de ser mujer como puede ser la menstruación y la menopausia, siendo para ellos un tema tabú, del que no saben como responder, frente a un 34,3% siendo las afortunadas que habla de cualquier tema con sus superiores, siendo ese el objetivo.

¿Qué tan accesibles son tus superiores para hablar de problemas como mujer?

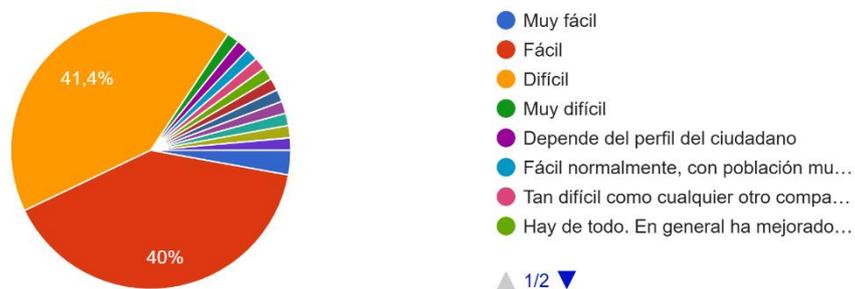
70 respuestas



Esta pregunta tiene respuestas diversas siendo el resultado final de 54% que les resulta difícil frente a un 47% que les resulta fácil, todo dependerá de la personalidad con la que afronta la situación la mujer.

¿Qué tan difícil es ganarte el respeto de los ciudadanos por ser mujer policía?

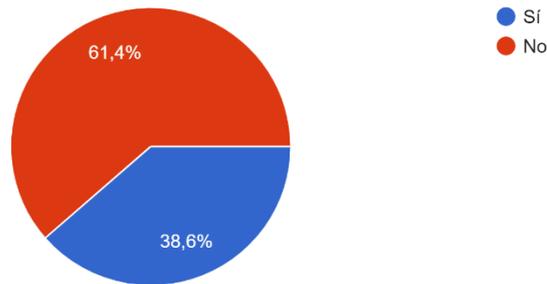
70 respuestas



Solamente un 38,6% de las mujeres han ocultado o modificado su personalidad para hacer frente a alguna situación conflictiva en la calle, seguramente debido a alguna falta de respecto hacia ellas.

¿Has tenido que cambiar o enmascarar tu personalidad para desarrollar tu trabajo en la calle?

70 respuestas



¿Qué dificultad específica destacarías como mujer policía? Algunas de las respuestas han sido las siguientes:

- La fuerza física
- La fuerza
- La fuerza
- La representación como autoridad. En muchas ocasiones automáticamente al verte piensan que, bueno no pasa nada si no le hago caso. O si la intervención se complica dan por hecho que no vas a estar a la altura, que no vas a intervenir.
- Tener el apoyo del compañero si en algún momento nos faltan el respeto. El apoyo dentro es fundamental para que los ciudadanos respeten a todos los policías.
- Fuerza
- La fuerza física en intervenciones cuerpo a cuerpo

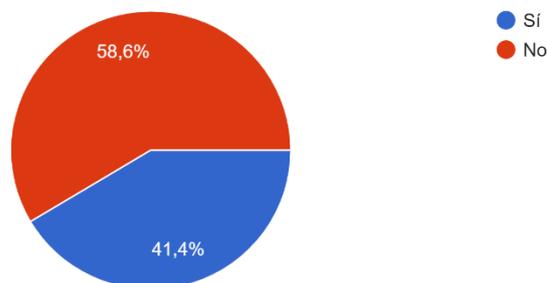
- Trato con distintas culturas
- Ninguna, o en todo caso la fuerza física a la hora de un enfrentamiento
- Tienes que ser fuerte "y parecerlo", cualidad históricamente asociada a los hombres.
- Que en el año 1981 te tratarán con respeto, hoy no veo dificultad.

En la mayoría de las respuestas, la fuerza física es la principal dificultad que hoy en día deben de afrontar en el trabajo las mujeres policías, esto es un avance importante respecto de las primeras mujeres que accedieron al cuerpo que tenían muchas más dificultades.

Por lo tanto, respecto de la pregunta anterior, una solución adecuada para la “dificultad que describen” sería realizar defensa personal. ¿Cuántas lo hacen? Solamente el 41,4% de ellas lo practican.

¿Practicas algún deporte de contacto? (defensa personal)

70 respuestas



Para finalizar, la última pregunta relacionada con la anterior, hace referencia a la importancia de realizarlo según el género. Más de la mitad considera que es igual de importante en hombres que en mujeres, pero, el 36% restante considera que la mujer debería de practicarlo al considerarlo más importante, seguramente por tener menor fuerza física como hemos visto en preguntas anteriores.

¿Crees que es más importante practicar defensa personal en mujeres o en hombres?

70 respuestas



ANEXO IV

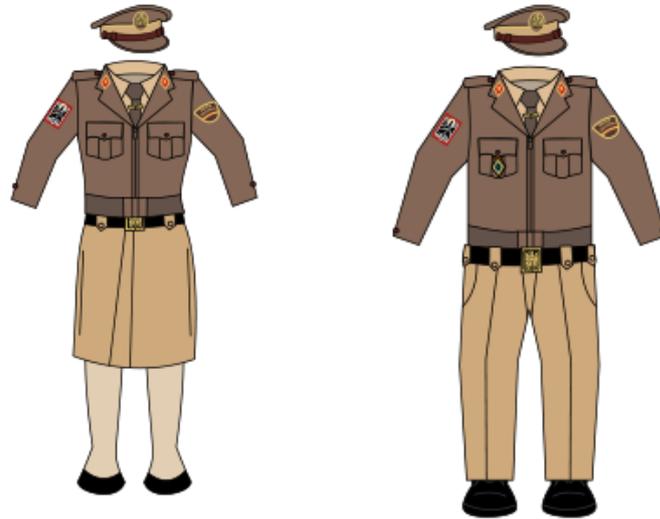
Evolución de la uniformidad femenina

Imagen 1: primer uniforme femenino en 1971



*Una policía municipal controla el tráfico en la plaza de Colón en 1974. Fuente: El País.
https://www.facebook.com/tecuentocomoeramadrid/photos/1974-una-polic%C3%ADa-municipal-controla-el-tr%C3%A1fico-en-la-plaza-de-col%C3%B3n-en-1974la-mu/696191439830344/?_rdr*

Imagen 2: Uniforme femenino 1985 color marrón “madero”



Uniforme marrón 1982. Fuente: Wikipedia.

https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Uniformes_del_Cuerpo_Nacional_de_Polic%C3%ADa



Mujer policía con uniforme marrón 1985. Fuente Depol. <https://de-pol.es/2024/03/08/fernandito-la-primera-mujer-policia-de-espana/>

Imagen 3: Uniformidad color azul con camisa blanca.



Uniforme policía tanto femenino como masculino, años 2000. Fuente imagen: Wikipedia.
https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Uniformes_del_Cuerpo_Nacional_de_Polic%C3%ADa

Imagen 4: La actriz Paula Echevarría, vestida con el uniforme de la época, en la serie “El Comisario” del año 2003.

Fuente: Series de Élite.
<https://www.bekia.es/celebrities/noticias/4-momentos-vida-paula-echevarria/>



Imagen 5: El actual uniforme de Policía Nacional desde el año 2009.



Fuente: Wikipedia.

https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Uniformes_del_Cuerpo_Nacional_de_Polic%C3%ADA

Imagen 6: La actriz Thaïs Blume, en el uniforme actual de verano, en la serie “El Príncipe” del año 2015.

Fuente: Policía Nacional.

https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2265244916832424&id=170044186352518&set=a.290081184348817&locale=es_ES



@POLICIANACIONAL